

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°54
21/03/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	15
RESOLUCIONES HCD	28

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

ORDENANZAS

Ordenanza N° 4385

Coronel Rosales, 17/02/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. P-7-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese la siguiente escala tarifaria para el servicio de Taxis en el Distrito:

- VALOR DE LA BAJADA DE BANDERA \$1200 (PESOS MIL DOSCIENTOS)
- VALOR DE FICHA \$100 (PESOS CIEN)

Estas tarifas regirán las 24hs. del día los 365 días del año

Artículo 2°: La copia de esta Ordenanza deberá exhibirse en un lugar visible dentro del vehículo.-

Artículo 3°: Deróguese la Ordenanza N° 4322 y toda norma que se oponga a la presente

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4386

Coronel Rosales, 17/02/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. D-117-2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese formalmente al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 57° y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, incorporar al Patrimonio Municipal la donación de cortinas tipo roller screen, dos (2) paños de 0,80 mts; un (1) paño de 1.60 x 1,60; efectuada por el señor Germán Barreiro, Delegado Municipal de Villa del Mar.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4387

ORDENANZA

Corresponde Expte. J-40-2024

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese formalmente al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 57º y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, incorporar al Patrimonio Municipal la donación de cincuenta (50) sillas para alumnos; cinco (5) mesas para alumnos; dos (2) retablos; una (1) silla infantil de mimbre; una (1) caja de fibrofacil para guardar; una (1) mesa escritorio para adulto, efectuada por el Jardín 901 de nuestra ciudad.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4388

Coronel Rosales, 17/02/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-4-2025

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 4318, en su Anexo 1 sector A (Centro y Zona Norte) la que quedará redactada de la siguiente manera:

SECTOR A (Centro y Zona Norte)

COLÓN desde 12 de Mayo hasta Villanueva.

HUMBERTO I desde Villanueva hasta 12 de Mayo y desde Islas Malvinas hasta Italia.

PRESIDENTE ROCA desde Río Juramento hasta Islas Malvinas y desde 12 de Mayo hasta Villanueva.

25 DE MAYO desde Villanueva hasta 12 de Mayo y desde Islas Malvinas hasta Río Juramento.

JUAN JOSE PASO, desde Quintana hasta Villanueva.

2 DE JULIO desde Urquiza hasta Bernardo de Irigoyen y de Luiggi hasta Pellegrini.

BROWN desde Villanueva hasta Islas Malvinas.

MURATURE desde la intersección de Jujuy y Puerto Madryn hasta Villanueva.

ESFORA desde Villanueva hasta Jujuy.

BUCHARDO desde Jujuy hasta Rosales.

AVELLANEDA desde Rosales hasta Pellegrini.

PUEYRREDÓN desde Quintana hasta Rosales.

RODRÍGUEZ PEÑA desde Bernardo de Irigoyen hasta Quintana.

URIBURU desde Jujuy hasta Bernardo de Irigoyen.

SAENZ PEÑA desde Bernardo de Irigoyen hasta Pellegrini

ESTRADA desde Mitre hasta 9 de Julio.

17 DE AGOSTO, desde San Martín hasta Mitre.

INDEPENDENCIA desde Mitre hasta Pellegrini.

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

VILLANUEVA desde Colón hasta Espora

ALBERDI desde Colón hasta Buchardo

ROSALES desde Pueyrredón hasta Colón

URQUIZA desde Colón hasta Pueyrredón

BERNARDO DE IRIGOYEN desde Uriburu hasta Colón

RIVADAVIA desde Colón hasta Sáenz Peña

MITRE desde Paso de los Libres hasta Colón

PASAJE EL LIBERTADOR desde Estrada hasta 17 de Agosto

LUIGGI desde Colón hasta Paso de los Libres

PELLEGRINI desde Jujuy hasta Colón

REMOLCADOR FOURNIER desde Buchardo a Pueyrredón

SAN MARTÍN desde Colón hasta Rodríguez Peña y desde Uriburu hasta Jujuy

REMEDIOS DE ESCALADA desde Buchardo hasta Uriburu

9 DE JULIO desde Jujuy hasta Colón

7 DE MARZO desde Roca hasta Juan José Paso; desde Brown hasta Buchardo y desde Pueyrredón hasta Jujuy

11 DE SEPTIEMBRE desde Jujuy hasta Pueyrredón y desde Buchardo hasta Colón

PATAGONES, desde Colón hasta Buchardo y desde Pueyrredón hasta Uriburu

QUINTANA desde Jujuy hasta Colón

PASAJE JULIO A. VAZQUEZ desde Quintana hasta Buchardo

PASAJE DILETO GAUDINO desde Buchardo hasta De La Madre

DE LA MADRE desde Juan José Paso hasta Jujuy

12 DE MAYO desde Buchardo hasta Juan José Paso y desde Humberto 1º hasta Colón.

REMOLCADOR GUARANÍ desde Juan José Paso hasta Buchardo.

WIMER ADALBERTO EDUARDO desde Brown hasta Juan José Paso.

ISLAS MALVINAS desde Colón hasta Juan José Paso.

ANTÁRTIDA ARGENTINA desde Juan José Paso hasta Colón
USHUAIA desde Colón hasta Murature
ISLAS ORCADAS desde Murature hasta Colón
PUERTO DESEADO desde Colón hasta Juan José Paso
PUERTO MADRYN desde Juan José Paso hasta Colón.
CIUDAD DE CARMELO desde Colón hasta Juan José Paso
ITALIA de Juan José Paso hasta Colón
PAUL HARRIS desde Humberto I hasta Juan José Paso
BUQUE BDT ARA CABO SAN ANTONIO desde Juan José Paso hasta Humberto I
MARIA CECILIA PERRIN desde Humberto 1° hasta Juan José Paso
RÍO DULCE desde Colón a Roca.
RÍO GRANDE desde Juan José Paso a Roca
RÍO COLORADO desde Humberto 1° a Colón.
RÍO PILCOMAYO desde Juan José Paso a Colón
RÍO BERMEJO desde Colón a Juan José Paso.
RÍO DE LA PLATA desde Juan José Paso a Colón
RÍO PARANÁ desde Colón a Juan José Paso
RÍO URUGUAY desde Juan José Paso a Colón

Artículo 2°: Modifíquese la Ordenanza N° 4318, en su Anexo 1 sector C (Ciudad Atlántida y ----- Zona Sur) la que quedará redactada de la siguiente manera:

Sector C (Ciudad Atlántida y Zona Sur)

LEANDRO N. ALEM desde Moreno hasta Libertad.
ALVEAR desde Rosario hasta Juncal.
BELGRANO desde Martín Garcia hasta Rosario.
MERCEDES PENÉLOPE CASTAÑO DE BURCHAKCHI desde Belgrano hasta Vélez Sarsfield
SAN LORENZO desde Saavedra hasta González Fernández.
JOSÉ INGENIEROS desde Rosario hasta Estomba y desde Dorrego hasta Libertad.
HIPÓLITO YRIGOYEN desde Libertad hasta Rosario.
DUFOURQ desde Rosario hasta Libertad.
12 DE OCTUBRE desde Libertad hasta Rosario.
JESUS MARIA desde Rosario hasta Libertad.
CORRIENTES desde Libertad hasta Rosario.
PRIMERA JUNTA desde Rosario hasta Libertad.

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

JUNCAL desde Vélez Sarsfield hasta Leandro N. Alem

MARTÍN GARCÍA desde Leandro N. Alem hasta Belgrano

VÉLEZ SANSFIELD desde Corrientes hasta Leandro N. Alem

BARCELONA POZZO DI GOTTO desde Corrientes hasta Belgrano

LIBERTAD desde Leandro N. Alem hasta Corrientes

FLORIDA desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

ESPAÑA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

YAPEYÚ desde José Ingenieros hasta Hipolito Irigoyen

GONZALEZ FERNANDEZ desde Triunvirato hasta José Ingenieros, y desde Belgrano hasta Leandro N. Alem.

SAAVEDRA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

DORREGO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

ESTOMBA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

CHACABUCO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

GENERAL PAZ desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

MAIPÚ desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

GENERAL PEDRO PICO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

MORENO desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

CÓRDOBA desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

SARGENTO CABRAL desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

FALUCHO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

LA PLATA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

Artículo 3°: Modifíquese la Ordenanza N° 4318, en su Anexo 2 sector A (Centro y Zona Norte) la que quedará redactada de la siguiente manera:

SECTOR A (Centro y Zona Norte)

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Colón	12 de Mayo	Villanueva		*

Humberto Primo	Villanueva	12 de Mayo	*
	Islas Malvinas	Italia	
Presidente Roca	Río Juramento	Islas Malvinas	*
	12 de Mayo	Villanueva	
25 de Mayo	Villanueva	12 de Mayo	*
	Islas Malvinas	Rio Juramento	
J.J. Paso	Quintana	Villanueva	*
2 de Julio	Urquiza	Bdo. de Irigoyen	*
	Luiggi	Pellegrini	
Brown	Villanueva	Islas Malvinas	*
Murature	Jujuy / Madryn	Puerto Villanueva	*
Espora	Villanueva	Jujuy	*
Buchardo	Jujuy	Rosales	*
Avellaneda	Rosales	Pellegrini	*
Pueyrredón	Quintana	Rosales	*
Rodriguez Peña	Bdo. de Irigoyen	Quintana	*
Uriburu	Jujuy	Irigoyen	*
Saenz Peña	Bdo. de Irigoyen	Pellegrini	*
Estrada	Mitre	9 de Julio	*
17 de Agosto	San Martín	Mitre	*
Independencia	Mitre	Pellegrini	*

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Villanueva	Colón	Espora	*	
Alberdi	Colón	Buchardo	*	
Rosales	Pueyrredon	Colón		*
Urquiza	Colón	Pueyrredón	*	
Bdo. de Irigoyen	Uriburu	Colón		*
Rivadavia	Colón	Sáenz Peña	*	
Mitre	Paso de los Libres	Colón		*
Pasaje El Libertador	Estrada	17 de Agosto	*	
Luiggi	Colón	Paso de los Libres	*	
Pellegrini	Jujuy	Colón		*
Remolcador Fournier	Buchardo	Pueyrredon	*	
San Martín	Colón	Rodríguez Peña	*	
	Uriburu	Jujuy		
Remedios de Escalada	Buchardo	Uriburu	*	
9 de Julio	Jujuy	Colón		*
7 de Marzo	Roca	J.J. Paso	*	
	Brown	Buchardo		

	Pueyrredón	Jujuy		
11 de Septiembre	Jujuy	Pueyrredon		*
	Buchardo	Colón		
Patagones	Colón	Buchardo	*	
	Pueyrredón	Uriburu		
Quintana	Jujuy	Colón		*
Pasaje Julio A. Vazquez	Quintana	Buchardo		*
Pasaje Dileto Gaudino	Buchardo	De la Madre		*
De la Madre	J.J. Paso	Jujuy	*	
12 de Mayo	Buchardo	J.J.Paso		*
	Humberto 1°	Colón		
Remolcador Guarani	J.J. Paso	Buchardo	*	
Wimer Adalberto Eduardo	Brown	J.J. Paso		*
Islas Malvinas	Colón	J.J. Paso	*	
Antártida Argentina	J.J.Paso	Colón		*
Ushuaia	Colón	Murature	*	
Islas Orcadas	Murature	Colón		*
Puerto Deseado	Colón	J.J. Paso	*	
Puerto Madryn	J.J. Paso	Colón		*
Ciudad de Carmelo	Colón	J.J. Paso	*	
Italia	J.J. Paso	Colón		*

Paul Harris	Humberto 1°	J.J. Paso	*	
Buque BDT ARA Cabo San Antonio	J.J. Paso	Humberto 1°		*
María Cecilia Perrín	Humberto 1°	J.J. Paso	*	
Rio Dulce	Colón	Roca	*	
Rio Grande	J.J. Paso	Roca		*
Rio Colorado	Humberto 1°	Colón		*
Rio Pilcomayo	J.J. Paso	Colón		*
Rio Bermejo	Colón	J.J. Paso	*	
Rio de la Plata	J.J. Paso	Colón		*
Rio Paraná	Colón	J.J. Paso	*	
Rio Uruguay	J.J. Paso	Colón		*

Artículo 4°: Modifíquese la Ordenanza N° 4318, en su Anexo 2 sector C (Ciudad Atlántida y Zona Sur) la que quedará redactada de la siguiente manera:

SECTOR C (Ciudad Atlántida)

	CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
		DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
	Avda. Leandro N. Alem	Moreno	Libertad		*
	Alvear	Rosario	Juncal		*
	Belgrano	Martín García	Rosario	*	
	M. Penélope de Burchakchi Castaño	Belgrano	Vélez Sarsfield		*

San Lorenzo	Saavedra	González Fernández		*
José Ingenieros	Rosario	Estomba		*
	Dorrego	Libertad		
Hipólito Irigoyen	Libertad	Rosario	*	
Dufourq	Rosario	Libertad		*
12 de Octubre	Libertad	Rosario	*	
Jesús María	Rosario	Libertad		*
Corrientes	Libertad	Rosario	*	
Primera Junta	Rosario	Libertad		*

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Juncal	Vélez Sarsfield	Leandro N. Alem		*
Martin García	Leandro N. Alem	Belgrano	*	
Vélez Sarsfield	Corrientes	Leandro N. Alem		*
Barcellona Gotto	Pozzo Di Corrientes	Belgrano		*
Libertad	Leandro N. Alem	Corrientes	*	
Florida	Triunvirato	Leandro N. Alem		*
Yapeyú	José Ingenieros	Hipólito Yrigoyen	*	

España	Leandro N. Alem	Primera Junta	*
González Fernández	Triunvirato	José Ingenieros	*
	Belgrano	Leandro N. Alem	
Saavedra	Leandro N. Alem	Triunvirato	*
Dorrego	Triunvirato	Leandro N. Alem	*
Estomba	Leandro N. Alem	Triunvirato	*
Chacabuco	Triunvirato	Leandro N. Alem	*
General Paz	Leandro N. Alem	Triunvirato	*
Maipú	Triunvirato	Leandro N. Alem	*
General Pedro Pico	Triunvirato	Leandro N. Alem	*
Moreno	Leandro N. Alem	Triunvirato	*
Córdoba	Triunvirato	Alem	*
Sargento Cabral	Leandro N. Alem	Triunvirato	*
Falucho	Triunvirato	Leandro N. Alem	*
La Plata	Leandro N. Alem	Triunvirato	*

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, procederá a la colocación de la señalización correspondiente en las esquinas de calle Sáenz Peña y 9 de Julio, Sáenz Peña en intersección con 7 de Marzo y la modificación de los nomencladores en calle Belgrano y Martín García.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4389

Coronel Rosales, 17/02/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-113-2024

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 38º de la Ordenanza 3592 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 38º: Establézcase paradas de taxi habilitadas, las siguientes:

Nº 1.- Calle Bernardo de Irigoyen, entre calle Brown y calle Murature, sobre la vereda adyacente a la Plaza General Belgrano. -

Nº 2.- Calle Roca, entre calle Bdo. De Irigoyen y calle Rivadavia, sobre la vereda de los números impares siendo la extensión de la misma la correspondiente a tres (3) vehículos.

Nº 3.- Calle Colon, entre calle Rivadavia y Calle Irigoyen, sobre la vereda de los números impares.

Nº 4.- Calle L.N. Alem, entre calle Saavedra y calle Dorrego, sobre la vereda de los números impares.

Nº 5.- Calle Avellaneda, entre calle Mitre y calle Ingeniero Luiggi, en el predio de la terminal Municipal de Ómnibus “Dr. Ramón Ayala Torales”.

Nº 6.- Acceso al Puesto Nº 1 de ingreso a la Base Naval Puerto Belgrano”.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 39º de la Ordenanza 3592 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 39º: Las paradas deberán contar podrán contar con una base operativa correspondiente, cuyas características edilicias, de uso y funcionamiento serán determinadas por la reglamentación de acuerdo a la demanda del servicio y necesidades expuestas por los interesados”.

Artículo 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo, en función de lo dispuesto por la Ordenanza 3732, a considerar el establecimiento de dos sectores de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad psicomotriz y/o sensorial en el sector de estacionamiento liberado de acuerdo a la redacción dispuesta por el Artículo 1º de la presente. -

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

DECRETOS HCD

Decreto N° 6

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 14/02/2025

Convoca a Sesión Extraordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para el día lunes 17 de febrero de 2025 a las 9:00 horas.-

Decreto N° 7

Coronel Rosales, 17/02/2025

Deja sin efecto a partir del día 1° de Febrero de 2025 la licencia otorgada al Sr. Concejal **JUAN JOSE JULIAN PEREYRA**, la que le fuera otorgada a través del Decreto N° 95-2023 y lo reincorpora como Concejal titular de este Honorable Cuerpo partir del 1° de Febrero de 2025.-

Decreto N° 8

Coronel Rosales, 17/02/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo el "2025 Año Internacional de las Cooperativas".-

Visto

La Resolución 78/175 de la Asamblea General de las Naciones Unidas declara al 2025 como el Año Internacional de las Cooperativas y;

Considerando

Que se reconoce que el movimiento cooperativo moderno nació en Rochdale, Manchester, Inglaterra, en 1844 y desde ese momento se ha desarrollado en todo el mundo, abarcando múltiples actividades en virtud de lo cual la Alianza Cooperativa Internacional reconoce la existencia de 3.000.000 de cooperativas, con más de 1.000 millones de asociados;

Que las primeras experiencias en la Argentina datan de fines del siglo XIX y desde entonces las cooperativas han tenido un notable desarrollo y una rica historia que debe ser debidamente valorada por tratarse de un significativo sector de la economía con presencia en toda la geografía nacional, existiendo cooperativas de distintos rubros: agropecuarias, servicios públicos, consumo, trabajo, crédito, vivienda, salud, seguros, provisión, etc.;

Que en nuestro distrito se desarrollaron experiencias cooperativas de significativo valor, en 1913 se constituyó la Cooperativa Obrera Económica de Punta Alta, y en 1923 se fundó la Cooperativa El Porvenir de Bajo Hondo Ltda., siendo la primera cooperativa agrícola del partido;

Que años después, la Cooperativa Eléctrica de Luz y Fuerza de Punta Alta se creó en 1926 cuando un grupo de 36 vecinos liderados por don Rafael Nicoliche sentaron las bases de la que se constituyó en la primera cooperativa eléctrica de Latinoamérica;

Que, desde septiembre de 2021, la Municipalidad de Coronel Rosales se integró a la Red de Municipios Cooperativos promovida por la Confederación de Cooperativas de la República Argentina (Cooperar), comprometiéndose a fomentar el desarrollo local cooperativo, la educación cooperativa, la compra de productos y servicios cooperativos y locales, y a desarrollar iniciativas para el cuidado del ambiente y la salud junto con las cooperativas rosaleñas;

Que cooperativas como Cooperativa Obrera de Consumo y Vivienda Ltda. cumple un rol muy importante en nuestra comunidad para con las asociaciones intermedias a través de sus 5 sucursales;

Que la importancia de las cooperativas en el desarrollo social de los pueblos fue reconocida por la Asamblea General de la ONU en varias oportunidades, bastando con mencionar las múltiples resoluciones de los años 1992, 1994, 1996, 1999, 2001, 2003, 2005, 2007, 2009, 2010, 2011, 2013, 2015, 2017 y 2019, que en general reconocen "que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible en el desarrollo económico y social de las comunidades locales", e invitan a los gobiernos a promover el desarrollo cooperativo;

Que, como reconocimiento expreso a la importancia económica y social de las cooperativas, la ONU declaró al "2012 Año Internacional de las Cooperativas";

Que ese reconocimiento se reitera expresamente cuando la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la

resolución A/RES/76/135 del 5-01-22 recomendó a los gobiernos “centrar el apoyo en las cooperativas como empresas comerciales sostenibles y pujantes que contribuyen a la generación de empleo decente, la erradicación de la pobreza y del hambre, la educación y la protección social”;

Que, como corolario de estos pronunciamientos, la Asamblea de Naciones Unidas aprobó el 22-12-23 la resolución A/RES/78/175 proclamando “otro Año Internacional de las Cooperativas en 2025 y alienta a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas a que aprovechen el Año Internacional de las Cooperativas para promoverlas y sensibilizar sobre su contribución al desarrollo social”;

Que el día 9 de julio de 2024 se realizó en la sede de Naciones Unidas, en Washington, Estados Unidos, el acto de presentación del “2025 Año Internacional de las Cooperativas”, con la presencia, entre otros, de la Presidenta del Consejo Económico y Social de esa Organización, Paula Narváez, que dijo que “los valores y principios de las cooperativas las hacen directamente relevantes para el desarrollo sostenible”, y del Presidente de la Alianza Cooperativa Internacional, el dirigente argentino Ariel Enrique Guarco, que en esa oportunidad expresó que la resolución de la ONU “nos llena de orgullo y de responsabilidad porque el mundo está mirando quizá como nunca antes a las cooperativas como vehículo más directo hacia el desarrollo sostenible”.

Que el lanzamiento oficial del “2025 Año Internacional de las Cooperativas” se producirá durante la Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional a desarrollarse en el mes de noviembre próximo en Nueva Dehli, India;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo el “2025 Año Internacional de las Cooperativas” y las actividades que tendrán lugar para su celebración, con el objetivo de promover, desarrollar y fomentar el cooperativismo en el Partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2º: Remítase copia de la presente a las cooperativas del distrito.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte del Presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 9

Coronel Rosales, 17/02/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la reciente recuperación de la Nieta N° 139 y de las 138 identidades anteriores recuperadas a instancia de la búsqueda de las Abuelas de Plaza de Mayo.-

Visto

La reciente recuperación de la Nieta N° 139 a instancia de la búsqueda de las Abuelas de Plaza de Mayo y de la labor y aportes de organismos autárquicos y autónomos; y

Considerando

Que la **ONG Abuelas de Plaza de Mayo** en los 47 años desde su nacimiento no solo ha trabajado para devolver su identidad a niñas y niños apropiados entre 1975 y 1983 por la última dictadura argentina, sino que también ha generado doctrina, impulsado en la Convención Internacional de los derechos del Niño, la inclusión de los artículos 7, 8 y 11 que refieren al derecho a la identidad de las niñeces y establece que todas las naciones parte deberán velar por la aplicación y garantía de este derecho, adecuando su legislación y llevando adelante medidas que propicien a la

garantía de estos, ejemplo de ello en nuestro país, fue la **CONADI** para que atendiera además, tanto a casos vinculados a la última dictadura como casos no relacionados con la ella;

Que, por iniciativa de abuelas de plaza de mayo nació el Equipo Argentino de Antropología Forense, ya que, a comienzos de 1984, la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) y Abuelas de Plaza de Mayo, solicitaron la asistencia de Eric Stover, entonces director del Programa de Ciencia y Derechos Humanos de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia con sede en Washington DC, Estados Unidos. Entre los miembros de la delegación de AAAS estaba el Dr. Clyde Snow, uno de los más destacados antropólogos forenses del mundo. El Dr. Snow recurrió a arqueólogos, antropólogos y médicos para comenzar las exhumaciones y el análisis de los restos óseos con una metodología científica. Esta iniciativa fue fundamental en la búsqueda de personas desaparecidas;

Que la lucha de Abuelas de Plaza de Mayo siempre ha caracterizado por ser objetiva respetando la democracia y sus instituciones, llevando adelante acciones libres de violencia;

Que tanto las Abuelas de Plaza de mayo como los familiares de niños y niñas desaparecidos en el marco del plan sistemático de desaparición de personas de la última dictadura son un claro ejemplo de lucha y resistencia que nos alientan a nunca darnos por vencidos;

Que El gobierno del Dr. Alfonsín dispuso la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) en el que se han depositado muestras de sangre de las familias de desaparecidos que serán guardadas hasta el año 2050 con el fin de compararlas con cualquier persona con el que se suponga puedan existir lazos de parentesco;

Que el **Banco Nacional de Datos Genéticos** es relevante para Abuelas de plaza de mayo y para los niños y niñas apropiados , hoy adultos, ya que conserva la información genética de familiares de las víctimas de apropiación permitiendo comprobar los lazos de consanguinidad, garantiza la obtención, almacenamiento y análisis de la información genética necesaria como prueba para el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad, cuya ejecución se haya iniciado en el ámbito del Estado Nacional hasta el 10 de diciembre de 1983, viabiliza la búsqueda e identificación de hijos y/o hijas de personas desaparecidas que fueron secuestrados junto a sus padres o nacieron durante el cautiverio de sus madres, y auxilia a la justicia y a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la identificación genética de los restos de personas víctimas de desaparición forzada;

Que Durante el gobierno de Carlos Menem se dispuso la creación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) para que los jóvenes con dudas sobre su identidad puedan verificar su filiación sin necesidad de la intervención de un juez. cuestión que desde agosto de 2024 como parte de las medidas de desmantelamiento de las políticas de memoria, verdad y justicia, el gobierno de Javier Milei decidió por decretó eliminar esta UEI (unidad especial de investigación) que atendía los casos relacionados con la última dictadura. Para eso utilizó argumentos falsos, como que como que el trabajo de la Unidad se superpone con el del Poder Judicial, cuando, en realidad, hace más eficaz y ágil su trabajo;

Que en la búsqueda de la verdad y esclarecimiento de los crímenes de lesa humanidad este Concejo Deliberante se ha manifestado sobre otras dependencias del Estado como los Archivos de la Defensa, reconociendo su importancia tal la Comunicación N° 28 /2024 que se adjunta como ANEXO I, la cual nunca fue respondida por las autoridades nacionales hasta el momento;

Que suma al interés de este Cuerpo, respecto a la defensa del derecho a la identidad, la sanción de la ordenanza N° 4262 (se adjunta como ANEXO I) que adhiere a la Ley Provincial N° 15.329 sobre el derecho a la identidad de origen, quedando demostrando el compromiso con la identidad como derecho humano;

Que como manifestara Ramón Inama, hermano de la nieta 139 recuperada, "...Estas luchas deben ser parte del pueblo. Los desaparecidos son pérdidas de toda la sociedad. Los pañuelos son un símbolo internacional que debemos defender, porque si no, nos hacen creer que no tenemos historia, que no importa de dónde venimos..."

Que la memoria pasados 49 años de la última dictadura persiste gracias a la labor de hombres y mujeres que llevan adelante los organismos mencionados en cada uno de estos considerandos y por quienes desde otros lugares aseguran la necesidad de su funcionamiento para llevar adelante la tarea de recuperación desde el Estado de identidades vulneradas y lucha por la justicia sobre crímenes de Lesa Humanidad;

Que la memoria es necesaria porque nos interpela a la hora de construir una sociedad más justa y con igualdad de

oportunidades y nos advierte sobre acciones que de repetirse no favorecen el desarrollo de nuestro país;

Que la desmemoria nos somete como sociedad a la injusticia y la injusticia a vivir en la mentira;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la reciente recuperación de la Nieta N° 139 y de las 138 identidades anteriores recuperadas a instancia de la búsqueda de las Abuelas de Plaza de Mayo y la labor y aportes de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) cuya UEI hoy se encuentra DESMANTELADA, el Banco Nacional de Datos Genéticos Y el Equipo Argentino de Antropología Forense.-

Artículo 2º: Envíese copia de la presente con ANEXO I inclusive a la ONG Abuelas de Plaza de Mayo al siguiente correo: abuelas@abuelas.org.ar.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte del Presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Oficial, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Decreto N° 10

Coronel Rosales, 17/02/2025

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a la exposición de la Copa del Mundo Qatar 2022, la Copa Finalissima 2022 y la Copa América obtenidas por el Seleccionado Argentino de Fútbol, llevándose a cabo el día 4 de marzo del 2025 a partir de las 16 horas en el Estadio Enrique Mendizábal del Club Atlético Sporting.-

Visto

El evento "Llega el Sueño Dorado" con el arribo de la Copa Del Mundo Qatar 2022, La Copa Finalísima 2022 y la Copa América a la Ciudad de Punta Alta, rumbo al Centenario del Club Atlético Sporting; y

Considerando

Que este evento dará la oportunidad a la comunidad rosaleña y vecinos de la región a encontrarse cercanos a los triunfos obtenidos por nuestra Selección Nacional de fútbol masculino en los torneos más importantes del mundo;

Que sin dudas este será uno de los acontecimientos más importantes para nuestra localidad en cuanto a lo deportivo y cultural brindando un recuerdo único que permanece en la memoria de todos los argentinos;

Que esta exposición brindara la posibilidad de llevarse un recuerdo fotográfico de estos importantes iconos deportivos;

Que la misma se encuadra en las vísperas del Centenario del Club Atlético Sporting de Punta Alta fundado el día 25 de febrero del año 1925;

Que este Cuerpo destaca la gestión del Presidente Julio Moreno, su Comisión Directiva y la intermediación del socio e hincha Guillermo Vargas que hizo posible el arribo de las copas internacionales que nos dieron la gloria eterna;

Que la exposición se llevará a cabo el día martes 4 de marzo del 2025 a partir de las 16 horas en el Estadio Enrique

Mendizabal de Punta Alta;

Que con la premisa de "LAS COPAS EN CASA" el Presidente del Club invita al a los socios, hinchas y comunidad en general a ser parte del Encuentro con las copas que levantaron nuestros futbolistas de la Selección Nacional de fútbol masculino;

Que por todo lo anteriormente mencionado, consideramos oportuno que este Honorable Cuerpo declare de interés legislativo a este evento en la ciudad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a la exposición de la Copa del Mundo Qatar 2022, la Copa Finalissima 2022 y la Copa América obtenidas por el Seleccionado Argentino de Fútbol, llevándose a cabo el día 4 de marzo del 2025 a partir de las 16 horas en el Estadio Enrique Mendizábal del Club Atlético Sporting.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte del Presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Oficial, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 11

Coronel Rosales, 17/02/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara como "Personalidad destacada del Partido Coronel Rosales" al periodista y locutor rosaleño, Carlos Salvador Luraschi.-

Visto

La destacada trayectoria del periodista y locutor puntaltense Carlos Salvador Luraschi; y

Considerando

Que Carlos Salvador Luraschi es un periodista y locutor puntaltense, nacido el 17 de noviembre de 1959. Que su incansable trabajo y dedicación han sido un ejemplo de excelencia, ética periodística y reconocido tanto a nivel local, como regional, nacional e internacional por su labor en el ámbito periodístico;

Que de joven Luraschi comenzó a estudiar Ingeniería Civil en la Universidad Nacional del Sur, pero su pasión era la comunicación;

Que producto de esta pasión, en 1983 comenzó a trabajar en LU3, radio de la ciudad de Bahía Blanca como locutor. Allí su vida cambió para siempre;

Que a partir de esa experiencia comenzó a estudiar y trabajar, pero, con el correr de los meses, la radio cada vez le demandaba más tiempo y decidió abandonar la carrera de Ingeniería tras tres años de cursada;

Que en el año 1984 ingresa al canal local de Punta Alta, por entonces llamado "Cablevisión Duke" Esa fue la puerta de entrada al mundo de la televisión en este medio en el cual continúa realizando su labor al día de hoy;

Que tras comenzar en Cablevisión Duke tuvo que renunciar a LU3 para radicarse en su ciudad;

Que luego de ciertos vaivenes que se dieron tras las sucesiones de compra de la operadora de televisión, finalmente volvió a trabajar en Bahía Blanca en el noticiero de la señal, tanto de periodista como locutor, se recibió de locutor nacional en el ISER de Buenos Aires mientras trabajaba;

Que también se recibió de periodista y locutor del Mercosur, título que lo habilita a ejercer periodismo en todos los países del MERCOSUR. Otras de sus formaciones académicas son Diplomado en Comunicación Internacional y Nacional de la Defensa nacional, Radioaficionado, etc.;

Que en sus inicios en el canal también cumplió otros roles como el de "Cronista en la Calle". Además, realizó programas como el "Primer noticiero por cable "Crónica 2", "Miniserias del 2" "De Persona a Persona", "De cara al Sol", "El Puente" (2015/2016) entre otros;

Que hoy Carlos Luraschi se desempeña en el canal de televisión "Somos Noticias", siendo un referente de las noticias referidas a Coronel Rosales y la región;

Que aquellos que conocen a Luraschi siempre han destacado su permanente compromiso con el periodismo, siendo un periodista de la "vieja escuela", cubriendo siempre la información en el lugar de los hechos y con el testimonio de los protagonistas convirtiéndose de esta manera en un referente del periodismo rosaleño;

Que el periodista incursionó en la escritura, que lo llevó a editar un libro que tiene como eje central, la temática de los bares de barrio de Punta Alta, "Caña Doble";

Que también realizó diferentes documentales, gracias a una iniciativa de Cablevisión que promovía la presentación de proyectos;

Que así fue como pudo contar la historia del popular "Castillo de Villa Arias", "La Arquitectura de Puerto Belgrano" y la historia de las enfermeras civiles que tuvieron un rol fundamental durante el conflicto bélico de Malvinas;

Que esas entrevistas fueron un disparador para hacer otras notas que dieron lugar al producto final denominado "Mujeres de Rojo", el cual fue premiado y le dio grandes satisfacciones;

Que, además, su compromiso con la memoria y la identidad local se refleja en la presentación de proyectos significativos, como la calle "Periodista Puntaltense" y la Plaza "trabajadores y Trabajadoras de Prensa de Coronel Rosales", honrando así la labor de los comunicadores en nuestra región;

Que Carlos Luraschi, por su destacada trayectoria como periodista, autor y promotor cultural en nuestra comunidad y su labor ha sido una fuente inagotable de información, ejemplo de profesionalismo y compromiso para todos. Asimismo, su visión cultural se ha manifestado en la creación del "Museo Capitán Edgardo Giachino "en memoria al primer caído en la guerra de Malvinas en 1982;

Que Luraschi cuenta con más de 40 años de su carrera profesional en los medios de comunicación. Trabajó en diversos programas, siendo un puente entre la información y la audiencia lo que lo llevó a recibir decenas de premios y reconocimiento los cuales se adjuntan como "Anexo I";

Que por su aporte a la cultura y en particular, al periodismo rosaleño se propone destacar a Carlos Salvador Luraschi como "Personalidad Destacada del Partido de Coronel Rosales", según lo estipulado en la Ordenanza 4359;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara como "Personalidad destacada del Partido Coronel Rosales" al periodista y locutor rosaleño, Carlos Salvador Luraschi, según lo estipulado en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 4359.-

Artículo 2º: Se adjunta como "Anexo I" los premios y los reconocimientos obtenidos como también eventos organizados por Carlos Salvador Luraschi durante su carrera periodística.-

Artículo 3º: Se adjunta como "Anexo 2" con material multimedia de su trabajo en cobertura.-

Artículo 4º: Visto y considerandos forman parte del Presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Oficial, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXO I

PREMIOS

- Del Partido Blanco de los Jubilados 1991, "Mejor Programa Televisivo de Política, De Persona a Persona".
- Premio Néstor Francischelli 2004, "Mejor Programa de Difusión Cultural: Sábado Express".
- Testimonio de honor Dirección de Cultura Cnel. Rosales, "Mejor Programa de Difusión Cultural en Radio". (Categoría competitivos periodísticos 2007).
- Ternado para el premio Néstor Francischelli 2006, "Mejor Programa de Difusión Cultural: Sábado Express".
- Testimonio de honor Dirección de Cultura Cnel. Rosales, "Mejor Conducción de Emisión Radial" 2006.
- Ternado por el programa "Sábado Express" 2006, "Mejor Conducción de Emisión Radial"
- Premio Néstor Francischelli 2006," Emprendimiento Culturalista Independiente". (Por la organización de las "Primeras Jornadas de Medios del Sudoeste Bonaerenses").
- Premio Néstor Francischelli 2007," Mayor Convocatoria en la Sala del Teatro Colón", (Por el "Primer Festival de Blues y Country").
- Testimonio de Honor de la Dirección de Cultura de Coronel Rosales 2007, "Mejor Conducción en Radio".
- Premio Néstor Francischelli 2008," Emprendimiento Cultural Independiente", (Por la organización de la muestra pictórica-literaria "Miradas del Norte, Palabras del Sur").
- Premio Néstor Francischelli 2008," Difusión Cultural en Medios de Comunicación".
- Mención especial de la Dirección de Cultura de Coronel Rosales por la iniciativa y organización del "Primer Festival de Blues y Country" en el teatro Colón.
- Premio Faro de Oro 2008, "Mejor Noticiero de Cable del Interior", "Ciudad Noticias" Cablevisión Bahía Blanca
- "Premio ATVC al mejor documental" por "MUJERES DE ROJO". Cablevisión Bahía Blanca (2017).
- "Premio Fortaleza Protectora Argentina" por el programa EL PUENTE en el rubro Cultural Histórico en TV (2018).
- "Premio Fortaleza protectora Argentina" por el programa EL PUENTE en el rubro Documentales en TV. (2018).
- "Premio Fortaleza protectora Argentina" por la página en Facebook "Storytelling Puntaltense" en el rubro Periodismo Móvil (MOJO).
- Ternado por ATVC al mejor documental "HUELLAS, LO PASADO PISADO?"

RECONOCIMIENTOS LOGRADOS

- De la Universidad Nacional de la Plata Extensión Punta Alta. (Por el apoyo a la Extensión Punta Alta de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social)
- De la Flota de Mar de la Armada Argentina. (Por la participación y cobertura periodística en el evento "Puertas Abiertas 1996"
- Del Club de Leones de Punta Alta. (Por la colaboración con la entidad)
- Del V Cuerpo de Ejército. (Por la difusión de las actividades)
- De la Jefatura, Oficiales y Suboficiales de la Policía de Punta Alta. (Como miembro de la Cooperadora Policial)
- Del Club de Leones de Punta Alta. (Por su labor periodística)
- Del Rotary Club de Punta Alta. (Por su colaboración periodística)oc
- Del Comité Organizador del mundial de Pentatlón Naval desarrollado en Puerto Belgrano en 1986. (Por

miembro organizador y cobertura periodística)

- De la Cámara Junior de Punta Alta. (Por la colaboración en el concurso: "Identificación de Monumentos 1990")
- De la Policía de Coronel Rosales. (Como miembro titular de la Cooperadora Policial 1998)
- Del Comandante del buque A.R.A. Chaco. (Por la cobertura periodística de la navegación 1995)
- Del Club Defensores del Castillo 1991.
- Del Comandante de la Fragata A.R.A. Libertad. (Por la cobertura periodística de navegación 1994)
- De la Subcomisión de Pensionadas del Círculo de Retirados de la Armada. (Por la colaboración desinteresada)
- De la Cooperadora del Hospital Eva Perón. (Por su participación artística en la primera edición de la Fiesta de la Soberanía Nacional 1990)
- Del Club Ateneo de la ATE de Punta Alta. (Por su labor periodística)
- Del programa Actualidad Puntaltense 2007. (Por el apoyo y desinteresada colaboración)
- De la Cooperativa de Vivienda Puntaltense Limitada 1994. (Por el programa "La Mañana es Noticia")
- Por la Unión de Peinadores de la República Argentina. (Por la participación en la cobertura y organización del certamen de corte y peinado "Ciudad de Punta Alta")
- Diploma al mérito de los Scout Navales Almirante Brown. (Por el apoyo en la divulgación del método Scout 1992)
- De la Cruz Roja Argentina. (Por su participación en el proyecto "Mejor Compañero" 1993)
- Del Sindicato de la Industria del Gas. (Por su labor periodística y profesionalidad al servicio de la información 2005)
- Del Club Locos por el Falcón. (Por la participación y cobertura en el "2do Encuentro de Autos y Motos 2002")
- De la Asociación Alumni de Bahía Blanca. (Diploma de honor por la desinteresada colaboración)
- De la Peña del Litoral de Punta Alta. (Por el apoyo en la campaña "Inundados del Litoral 1992")
- De la Cooperadora del Hospital Eva Perón. (Por la participación en 2da edición de la Fisna 1991)
- De la Armada Argentina. (Por su cobertura de la navegación en el buque A.R.A. Alte. Brown)
- De la Fundación José Manuel Quiros. (Por su apoyo periodístico)
- De Amigos del Tango de Punta Alta. (Por labor periodística en la presentación del libro "100 Años de Tango...Al Compás del Crecimiento de Punta Alta")
- De la Organización Mapue de promoción cultural de Bahía blanca. (Por la difusión de la presentación del Ballet Folklórico Nacional 2006)
- Del Circulo Literario Punta Alta (junio 2011)

ORGANIZADOR

- Del Seminario "Límites del Periodismo y Amparo Legal" Teatro Colón de Punta Alta 2004
- De las "Primeras Jornadas de Medios del Sudoeste Bonaerense" Teatro Colón de Punta Alta 2006
- Miembro organizador del "Mundial de Pentatlón Naval" Puerto Belgrano 1986
- Del "Primer Festival de Blues y Country" Teatro Colón de Punta Alta 2007
- Del "Foro Federal Rosaleño de Prensa" 2009
- Del "Primer Festival de Blues y Country" Teatro Colón de Punta Alta 2007
- Del "Foro Federal Rosaleño de Prensa" 2009
- Fundador del Museo Histórico Regional "Pedro Edgardo Giachino" de la ciudad de Punta Alta
- De la muestra pictórica-literaria "Miradas del Norte, Palabras del Sur" Punta Alta- Bahía Blanca 2008
- Co-organizador del Circulo Monteagudo (Entidad sin fines de lucro destinado a realizar acciones culturales) 2017

ANEXOS

Decreto N° 12

Coronel Rosales, 17/02/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su más enérgico repudio a las últimas declaraciones del Presidente de la Nación, Javier Milei, en el marco del Foro Económico Mundial en Davos.-

Visto

Las últimas declaraciones del Presidente de la Nación, Javier Milei, en el marco del Foro Económico Mundial en Davos; y

Considerando

Que días pasados, previos a su viaje a Suiza, Milei efectuó comentarios a través de la red social "X" donde realizó un tuit con fuertes amenazas de persecución política hacia aquellas personas que postulan ideas de izquierda; con palabras denigrantes como "Tiemblen zurdos hijos de puta", entre otras;

Que el discurso pronunciado atacó directamente a todas las minorías consideradas per se cómo enemigas, explayándose sobre casi todas; al respecto de las parejas homosexuales sosteniendo que "Se promueve la agenda LGBT, queriendo imponernos que las mujeres son hombres y los hombres son mujeres, solo si así se auto-perciben y nada dicen de cuando un hombre se disfraza de mujer y mata a su rival en un ring de boxeo o cuando un preso alega ser mujer y termina violando a cuanta mujer se le cruce por delante en dicho pabellón"; además de tomar el conocido caso del Estado de Georgia EE.UU, donde una pareja Americana homosexual fue condenada a 100 años de cárcel por el abuso de sus hijos adoptivos, agregando: "quiero ser claro que cuando digo abusos no es un eufemismo, porque en sus versionas más extremas la ideología de género constituye lisa y llanamente abuso infantil", generalizó. Estas declaraciones no son inocentes, el uso de ese ejemplo, que en la realidad es un caso aislado, y no es para nada representativo de la problemática actual, es un argumento que promueve la estigmatización, criminalización y patologización a la comunidad LGTBINB+. La Asociación Estadounidense de Psicología (American Psychological Association) "Los Hombres Homosexuales no tienen mayor tendencia a abusar sexualmente de los niños que los hombres heterosexuales". En nuestro País, según un informe realizado por UNICEF junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, titulado "Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos" sostiene que, entre octubre de 2020 y septiembre del 2021, se registraron 3219 niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y sus agresores fueron en un 56,5% familiares y los mismos se dieron en un 36,2% en el Hogar, sobre el perfil de los agresores UNICEF describe: "Las estadísticas indican que la mayoría de los abusadores son varones Heterosexuales adaptados socialmente". Por último, cabe recordar que en Argentina diversas leyes garantizan la diversidad sexual y la NO discriminación, como la Ley de Identidad de Género, la Ley de Matrimonio Igualitario, la Ley de Reproducción Asistida y el Mismo Código Civil y Comercial;

Que también se refirió a las Personas Trans; "Están dañando irreversiblemente a niños sanos mediante tratamientos hormonales y mutilaciones, como si un menor de cinco años pudiera prestar su consentimiento a semejante cosa", afirmó y cargó contra una "legislación absurda en la que el Estado tiene que financiar hormonas y cirugías millonarias para cumplir con la autopercepción de ellos". Estos discursos fomentan la patologización de las personas trans y niegan los derechos del colectivo, desconociendo la capacidad progresiva de los y las menores de edad y su ejercicio y goce del derecho a la identidad garantizado por ley en nuestro país;

Que incluyó en su discurso a los Migrantes, enfervorecido por las últimas medidas de Donald Trump, quien también hizo lo propio, ya que sus principales frases, son tomadas de las que viene expresando la ultraderecha estadounidense desde hace años, en una guerra contra lo que llaman "la cultura WOKE hegemónica". Sosteniendo que "...el wokismo es la epidemia que hay que curar y el cáncer que hay que extirpar". (el término WOKE, se usaba en los sesentas en la lucha de los derechos civiles de EE. UU, antirracistas y feministas, pero la ultraderecha se lo apropió para referirse de forma despectiva a toda lucha de minoría o grupo minorizado). Refiriéndose a los últimos sucesos europeos sostiene; "Veremos hoy en las imágenes de hordas de inmigrantes que abusan, violan o matan a ciudadanos europeos que solo cometieron el pecado de no haber adherido a una religión en particular". Por último, se pronunció también sobre el ecologismo y de los reclamos por el cambio climático;

Que el Presidente de la COALICIÓN CÍVICA, Maximiliano Ferraro, le advirtió a Milei que "un Presidente de todo un país no puede usar ejemplos extremos para descalificar a nadie, en este caso a las parejas homosexuales y a toda una comunidad LGTBQ+, siendo un discurso antiguo, discriminatorio y constituye una forma de apartheid". La Diputada RADICAL, Danya Tavela considero, "Es absolutamente irresponsable vincular la lucha por los derechos de las diversidades con conceptos como el abuso infantil o la pedofilia". El Frente Nacional Orgullo y Lucha, consideró que el discurso de Milei fue "Homoodiante, misógino y transfóbico". "sus dichos incitan el odio y la violencia hacia las mujeres y personas LGTBINB+, y contrarían la legislación nacional como así también las normas internacionales que

reconocen y protegen nuestros derechos”, advirtieron. El ex jefe de Gobierno de CABA, Horacio Rodríguez Larreta pidió: “Basta de violencia, las palabras importan. Insultar, humillar y amenazar a quienes piensan diferente nos aleja de la democracia y el pluralismo”. La exdiputada del FIT Myriam Bregman, anunció que presentará otra denuncia contra el presidente, algo que también realizó el Diputado Socialista Esteban Paulon quien radicó una denuncia penal instando a la justicia a investigar la posible comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal; Se le suma otra denuncia radicada por la Federación Argentina LGBT. Por último, el abogado Gregorio Dalbón presentó una denuncia Penal contra el Presidente Javier Milei ante los dichos recientes de amenazas y persecución política y en el ámbito internacional la misma será presentada ante la Corte Penal de la Haya y en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; sosteniendo que "Lo que está haciendo este hombre es tratar de encontrar un pensamiento único, y está violando pactos internacionales que están dentro de nuestra Constitución";

Que es necesario que como dirigentes y dirigentes políticos no solo expresemos nuestra preocupación y rechazo hacia estas expresiones de odio sino que además nos organicemos para no retroceder en materia de derechos, poniendo en valor la vida en democracia y defender las libertades para que las etapas oscuras no se vuelvan a repetir en nuestro país ni en el mundo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su más enérgico repudio a las últimas declaraciones del Presidente de la Nación, Javier Milei, en el marco del Foro Económico Mundial en Davos.-

Artículo 2º: Remítase copia digital y/o formato papel, del presente Decreto a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte del Presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 13

Coronel Rosales, 17/02/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su preocupación en relación a la posibilidad de que el estado Argentino abandone la Organización Mundial de la Salud (OMS).-

Visto

El anuncio realizado recientemente por el vocero presidencial Manuel Adorni, en nombre del Presidente de la Nación, Javier Milei, el cual comunicó la decisión de retirar a la Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS); y

Considerando

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) es un organismo internacional especializado en la promoción de la salud global, el acceso equitativo a servicios sanitarios y la cooperación internacional en políticas de salud, que ha trabajado en conjunto con los países miembros para mejorar las condiciones sanitarias a nivel mundial, sin interferir en las decisiones soberanas de cada nación;

Que la participación de Argentina en la OMS ha permitido que nuestro país pueda acceder a programas de asistencia técnica y financiera para fortalecer el sistema de salud, como así también participar activamente en el desarrollo y coordinación de políticas sanitarias a nivel global;

Que el retiro de Argentina de la OMS anunciado por el vocero presidencial, Manuel Adorni, fue justificado por supuestas "profundas diferencias" con las políticas de la organización, basándose en la gestión de la pandemia de COVID-19, y que se argumentó que dicha salida no afectaría la calidad de los servicios de salud nacionales, pese a las implicaciones que pueda tener esta decisión en términos de cooperación internacional en emergencias sanitarias futuras;

Que los argumentos presentados por el Presidente y su vocero, que basan esta decisión en la supuesta vulneración de la soberanía sanitaria, sin considerar la cooperación multilateral en salud pública, que ha sido crucial en la prevención y respuesta a emergencias sanitarias, como lo demostrado durante la pandemia de COVID-19;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires manifestó, a través de un comunicado oficial, su extrema preocupación por el modo arbitrario que fue tomada la decisión del Gobierno Nacional de retirar a nuestro país de la OMS sin consultar a las jurisdicciones que son quienes tienen la responsabilidad primaria de la prevención, acción y cuidado de la salud de las y los habitantes de nuestro país;

Que la medida dispuesta por el Gobierno Nacional en relación al retiro de nuestro país de la OMS, en sintonía con la decisión del Presidente de los EEUU, Donald Trump, fue rechazada por todo el arco opositor;

Que a los múltiples ajustes realizados por el gobierno nacional sobre el sistema de salud se suma esta arbitraria decisión, que implica consecuencias serias y preocupantes para la salud pública argentina;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su preocupación en relación a la posibilidad de que el estado Argentino abandone la Organización Mundial de la Salud (OMS) en virtud de la comunicación oficial anunciada el día 5 de febrero de 2025, debido a que esta medida iría en contra de los intereses del pueblo argentino que históricamente ha sido parte de iniciativas de cooperación internacional en materia de salud pública.-

Artículo 2º: Remítase copia a los Honorables Concejos Deliberantes que conforman la Sexta Sección Electoral, al señor Presidente de la Nación, al vocero presidencial y al Ministerio de Salud, para que se expidan en el mismo sentido.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte del Presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 14

Coronel Rosales, 17/02/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito en referencia a la media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del Expediente 0022-PE-2024.

Visto

La media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del Expediente 0022-PE-2024; y

Considerando

Que en el mencionado proyecto se encuentra la eliminación para el año 2025 de las Elecciones Primarias, Abiertas,

Simultaneas, Obligatorias (PASO), con el fin de que la ciudadanía deje de financiar una elección nacional que no cumple con las finalidades para las que fue establecida y que los Partidos Políticos puedan dirimir sus internas sin interferencia del estado nacional;

Que en su Título II se modifica el régimen de financiamiento de los Partidos Políticos, y con el fin de distribuir, de forma más eficiente el costo que representa el sostenimiento de las actividades de campaña de cada partido, establece un régimen que elimina el aporte público para campañas electorales y permite un verdadero despliegue del financiamiento por parte de los privados;

Que las PASO fueron implementadas en el año 2009, y con el fin de lograr una mayor participación ciudadana, pero al día de hoy, la participación del electorado ha bajado casi DIEZ (10) puntos electorales. En efecto, según las estadísticas del ex MINISTERIO DEL INTERIOR y de la CAMARA NACIONAL ELECTORAL, en las primarias del año 2011 la participación fue de un SETENTA Y OCHO COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO (78,67%). Aquél porcentaje disminuyó a SETENTA Y SIETE COMA TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (77,39%) en las PASO del año 2013, y volvió a disminuir a un SETENTA Y CUATRO COMA NOVENTA Y UNO POR CIENTO (74,91%) para las PASO del año 2015. Las PASO de 2017 y de 2019 se mantuvieron en aquella órbita (SETENTA Y CUATRO COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (74,96%) y SETENTA Y SEIS COMA CUATRO POR CIENTO (76,4%), respectivamente), y el porcentaje de participación se desplomó para las primarias de 2021, llegando a un SESENTA Y SIETE COMA SETENTA Y OCHO POR CIENTO (67,78%). Las PASO del año 2023 reflejan un nivel de participación similar: SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (69%), casi DIEZ (10) puntos menos que en el año 2011;

Que solamente, durante el año 2023 se destinaron aproximadamente CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 455.000.000) en concepto de aporte público anual, otros MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$1.715.000.000) fueron asignados a los partidos en concepto de aporte extraordinario de campaña para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas Obligatorias (PASO), y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.510.000.000) fueron distribuidos entre ellos para las elecciones generales. En ese mismo año, los aportes estatales para la impresión de boletas electorales significaron asimismo un estimado de más de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) sólo para las elecciones primarias, e importaron un costo aproximado de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$2.583.000.000) en las elecciones generales;

Que en definitiva, esta legislación no cumplió sus fines y generó costos altísimos vinculados con obligar la participación de partidos que no tenían que definir sus internas, y los diferentes abusos vinculados con el financiamiento de las impresiones de boletas en todo el País;

Que desde 1983, y previo al año de la implementación de las PASO la muchos partidos pudieron definir sus internas sin generar los costos que implicaban las PASO ni la obligatoriedad de las mismas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito en referencia a la media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del Expediente 0022-PE-2024.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte del Presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 15

Coronel Rosales, 17/02/2025

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, las actividades a desarrollarse entre los días 30 de marzo y 2 de abril de 2025 en el marco del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.-

Visto

Las actividades a desarrollarse entre el 30 de marzo y el día 2 de abril del corriente año en el marco del "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas" organizadas por el "Centro de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Malvinas" de nuestra ciudad, y

Considerando

Que en esta fecha se conmemora el desembarco de tropas en las Islas Malvinas con el fin de recuperar ese territorio arrebatado por fuerzas británicas en el año 1833;

Que este 2 de abril se cumplen 43 años de la gesta por la recuperación de la soberanía sobre nuestras Islas Malvinas y la misma es irrenunciable para el pueblo argentino que espera ver nuevamente ondear nuestra enseña patria en suelo malvinense;

Que el "Centro de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Malvinas" de nuestra ciudad es un claro ejemplo de perseverancia, trabajo en conjunto, solidaridad y militancia activa, para que la llama de nuestros héroes nunca se apague;

Que las actividades que organiza cada año el Centro de ex combatientes y familiares de caídos comenzando el 30 de marzo con una competencia atlética y continúan el 1 y 2 de abril con una vigilia e izamiento del Pabellón Nacional en las instalaciones del centro, son de asidua concurrencia y representan una conmemoración esperada y reconocida por la comunidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, las actividades a desarrollarse entre los días 30 de marzo y 2 de abril de 2025 en el marco del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas organizadas por el "Centro de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Malvinas", a 43 años de la gesta por la recuperación de la soberanía sobre nuestras Islas Malvinas.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 1

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La falta de respuesta a reclamos efectuados por vecinos del Distrito de Coronel Rosales por parte de la empresa Aguas Bonaerenses S.A.; y

Considerando

Que la nombrada empresa, es la prestataria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en virtud del contrato de concesión de servicio público entre la misma y la Provincia de Buenos Aires;

Que dentro del distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, la mencionada empresa realiza obras de diferentes magnitudes y en febrero del 2023, por comunicado de prensa el Municipio informó que desde la Secretaría de Obras y Planeamiento, con personal municipal, se trabaja en la reparación de pavimento con hormigón en distintos sectores de la ciudad, donde la empresa ABSA no concluyó con los trabajos luego de la reparación de caños;

Que desde este Concejo Deliberante es habitual enviar Resoluciones a la empresa solicitando el comienzo y/o culminación de trabajos en distintos sectores del distrito y a la fecha se pueden observar, distintos eventos de roturas de cañerías, desbordes cloacales, roturas de tapas de cloaca o tapas que quedan expuestas en forma deficiente sobre el pavimento, veredas que también producen obstrucción de ingreso a las viviendas particulares por caños rotos de la red cloacal socavando el terreno de la zona afectada, falta de agua;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Provincial N° 14.989, el Organismo de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales es la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ordenanza 3532 se declaró el Estado de Emergencia de la red cloacal y de agua potable en el Distrito de Coronel Rosales, en razón que la situación de colapso del mismo, como así también la inexistencia de dichos servicios, pone en riesgo la salubridad pública;

Que la misma en su Artículo 3 se determinó autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias ante las autoridades provinciales o nacionales competentes a fin de resolver la problemática integral que en materia de servicio de agua y cloacas atraviesa el distrito de Cnel. Rosales;

Que a pesar de todos los esfuerzos en el caso del agua, las falencias en la prestación del servicio se ven incrementadas observándose disminución de la presión, falta de capacidad de reserva y de agua en distintos barrios de la ciudad, no pudiendo asegurar la empresa un abastecimiento equitativo que año tras año se multiplica esta problemática;

Que son miles los reclamos por roturas de cañerías, desbordes cloacales hechas por los vecinos, que se desprenden de los proyectos presentados, aprobados en la mayoría de los casos por unanimidad por este HCD donde se solicita la celeridad de la solución a ABSA regional y local con copia a la Autoridad del Agua;

Que a pesar de los esfuerzos nada ha resultado, es perentorio generar una mayor celeridad en la toma de decisiones y lograr una mayor información ante los requerimientos de las y los usuarios;

Que ante la falta/presión de agua constante, en el 2024, principio de año, el Municipio colocó cisternas para el aprovisionamiento de agua potable, donde el Sr. Intendente Aristimuño, informó sobre la comunicación mantenida con el presidente de ABSA y que se incrementarán los camiones cisternas que asistirán con agua a domicilios particulares e instituciones en nuestra localidad, además que ante una cisterna vacía solicitar el reaprovisionamiento al número de teléfono: 2915035580;

Que una mayor transparencia en la gestión redundará en una mejor prestación del servicio y en una mejora en el trato con las y los usuarios;

Que en virtud de las funciones conferidas por el Artículo 58° de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua es la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales, teniendo a su cargo la vigilancia del fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el 21 de diciembre del 2024, mediante un comunicado ABSA, informó:

“Comenzaron a normalizarse las características del agua cruda proveniente del embalse Paso de las Piedras, permitiendo mejorar el proceso de filtración en las plantas potabilizadoras Patagonia y Grünbein. De mantenerse estos parámetros en el agua que ingresa a los establecimientos, seguirán recuperándose los tiempos de lavado de filtros y, en consecuencia, el envío de agua tratada a la red de distribución de Bahía Blanca y Punta Alta.

A pesar de esta recuperación, el sistema continúa sujeto al nivel de turbidez del agua cruda, por lo cual y pese a la mejoría, aún se encuentra en vías de normalización. Por esa razón, pueden persistir barrios o sectores con baja presión.

Por otra parte, se continúa con el monitoreo permanente sobre la calidad del agua que ingresa a las plantas.

Por todo lo descripto, es necesario que las personas usuarias que posean reservas de agua domiciliarias o cuenten con un suministro normal, sigan destinando el líquido solo para cuestiones esenciales como hidratación e higiene personal, evitando tareas recreativas, hasta la normalización total.[1]

Que el pedido sobre reservas de agua y afectación del servicio a lo mínimo indispensable en muchos barrios del distrito ni siquiera pueden darse el lujo de hacerlo;

[1] <https://www.aguasbonaerenses.com.ar/noticia.php?id=3487>

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal:

a) El cumplimiento de la Ordenanza 3532, que declaró el Estado de Emergencia de la red cloacal y de agua potable en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en el año 2015 en razón de la situación de colapso del mismo, como así también que la inexistencia de dichos servicios, pone en riesgo la salud pública.

b) Instar a través de la Dirección Legal y Técnica del Municipio a la Autoridad del Agua a intimar a Aguas Bonaerenses S.A. para que adopte las medidas necesarias a efectos de garantizar la regularidad y continuidad del servicio público de agua potable en el Distrito de Coronel Rosales, y en forma excepcional, bonifique a las usuarias y usuarios que se les haya interrumpido el suministro del servicio por los días proporcionales en los que se verifique el desabastecimiento.

c) Poner en conocimiento de la población el plan de contingencia municipal ante la situación de faltante de agua potable en distintos puntos del Distrito y números de contactos.

Artículo 2°: Envíese copia de la presente a las autoridades de la empresa Aguas Bonaerenses S.A (ABSA), a la Autoridad del Agua (ADA) y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 2

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El microbasural a cielo abierto que se ha formado en Albatros V detrás de Cancha de Rosario Puerto Belgrano; y

Considerando

Que en el basural mencionado se puede observar material orgánico como pastos secos y ramas, y materiales inorgánicos como botellas plásticas, baldes, además de bolsas que contienen basura.

Que, dichas acumulaciones de desperdicios se pueden transformar en posibles focos infecciosos ya que en ellos pueden proliferar distinto tipo de insectos y roedores, representando así una amenaza para la salud de los vecinos de la zona.

Que en ese sector se puede observar una gran hondonada que amerita la limpieza y posterior relleno siendo importante que se aborde de manera urgente la problemática mencionada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Intendente Municipal Rodrigo Aristimuño a los efectos de que tenga a bien, a través del área municipal que corresponde, llevar a cabo las medidas necesarias para erradicar el basural a cielo abierto y posterior relleno del sector comprendido detrás de Albatros V y pasaje "Profesor Alcides Haroldo Nanni".

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 3

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La falta de cartelería correspondiente sobre calle Jujuy y Alem; y

Considerando

Que en el año 2022 fueron aprobadas dos ordenanzas (4129/22 y 4171/22) prohibiendo el estacionamiento sobre las arterias Alem y Jujuy, a los fines de colaborar en el ordenamiento de las mismas;

Que la O-4129/22 establece la prohibición del estacionamiento en Avenida Leandro N. Alem, desde La Plata hasta Juncal solamente sobre mano de vereda impar y también en ambas manos en Avenida Leandro N. Alem, desde Juncal hasta Bomberos Voluntarios;

Que la O-4171/22 Prohíbe el estacionamiento sobre mano descendente de Avenida Jujuy desde calle Puerto Madryn hasta De la Madre y desde calle Quintana hasta Balcarce, y en sentido ascendente entre las calles 11 de Septiembre y Balcarce. También prohíbe el estacionamiento durante las 24 hs. sobre Avenida Jujuy, mano ascendente entre la intersección que resulte de proyectar las líneas del cordón y la línea imaginaria de prolongación de la ochava 15 mts. antes y después de la intersección con calle Pringles;

Que es responsabilidad del estado Municipal lo concerniente a la colocación de cartelería de tránsito, como arbitrar los medios para mejorar la transitabilidad en distintos sectores de la ciudad, más aun cuando es una demanda por parte de los vecinos;

Que a la fecha nos cuesta comprender como la gestión de Uset y de Aristimuño no tuvieron la capacidad para fabricar e instalar cartelería como lo indican dichas ordenanzas entendiendo que no se necesitan partidas económicas siderales para tal fin;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, que arbitre los medios necesarios para cumplir con lo requerido en las Ordenanzas 4129/22 y 4171/22.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 4

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La prohibición del estacionamiento sobre pasaje María Cristina Comuzio, la concentración de vehículos en el sector y la falta de mantenimiento del sector que afecta la seguridad y la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal; y

Considerando

Que por Ordenanza 4222, en su Artículo 1° prohíbe en el Pasaje María Cristina Comuzio durante las 24 horas, el estacionamiento de vehículos en ambas manos;

Que esta cuestión ocasiona congestión sobre las arterias aledañas;

Que sobre el pasaje María Cristina Comuzio se desarrolla un predio de canchas de fútbol, incrementando la cantidad de vehículos a estacionar en forma permanente;

Que la gran concurrencia de vehículos estacionados en ambas manos del pasaje mencionado, representa un peligro para peatones y vehículos en circulación;

Que es necesario establecer en el pasaje un sector de estacionamiento, limpiar las zonas aledañas y específicamente los sectores adyacentes al pasaje Comuzio para resguardar la seguridad de los peatones, ordenar el tránsito y mejorar la visibilidad de los vehículos a su ingreso;

Que se puede observar un microbasural a la altura de Alem al 720 aproximadamente;

Que es necesario realizar la limpieza periódica de los costados del pasaje mencionado;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal Rodrigo Aristimuño solicitando proceda:

a) A la nivelación y limpieza del sector de Pasaje María Cristina Comuzio mano derecha (sentido Alem-Villanueva) entre las vías del ferrocarril y el terreno privado delimitado por un alambrado para la creación de una playa de estacionamiento.

b) Mantenimiento periódico del sector aledaño al Pasaje Comuzio, ambas manos.

c) Limpiar el microbasural existente en Alem 724

d) Incrementar los controles para aplicar el Artículo 97° de la ordenanza 1999.

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 5

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La acumulación de microbasurales en la calle Alem desde la altura del 700 al 1100, en la ciudad de Punta Alta, los cuales representan un foco de contaminación ambiental, afectando la calidad de vida de los vecinos; y

Considerando

Que la acumulación de residuos en la vía pública genera un impacto negativo en el medio ambiente y en la salud pública, debido a la proliferación de plagas, malos olores y riesgos sanitarios;

Que la limpieza y erradicación de microbasurales es una obligación del estado municipal para garantizar un ambiente limpio y saludable para todos los habitantes del distrito;

Que la calle Alem es una vía transitada por vecinos, quienes han manifestado su preocupación ante el estado de abandono en las zonas mencionadas;

Que estos microbasurales constituyen un riesgo adicional en épocas de lluvia, ya que pueden obstruir desagües pluviales, agravando problemas de anegamiento en la ciudad;

Que es necesario promover campañas de concientización ciudadana para evitar la formación de nuevos focos de basura en lugares no habilitados para tal fin;

Que el Concejo Deliberante debe actuar en defensa de la salud y el bienestar de los habitantes, solicitando al Departamento Ejecutivo la pronta intervención en las áreas afectadas;

Que se adjunta como "Anexo I" material fotográfico que documenta el estado actual de los microbasurales ubicados en la calle Alem desde la altura del 700 al 1100;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar la erradicación de los microbasurales ubicados en la calle Alem, desde la altura del 700 al 1100, mediante tareas de limpieza y saneamiento ambiental en las zonas afectadas.-

Artículo 2°: Instar al Departamento Ejecutivo a implementar medidas preventivas para evitar la reaparición de microbasurales en la vía pública, promoviendo campañas de concientización ciudadana sobre el manejo responsable de los residuos.-

Artículo 3°: Como Anexo I se agrega material fotográfico que documenta las condiciones actuales de las áreas mencionadas, para ser remitido junto con la presente resolución.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 6

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La falta de luminarias de la localidad de Calderón, lo que afecta su desarrollo urbano y atractivo general; y

Considerando

Que la iluminación pública es un servicio esencial para la urbanización y el desarrollo de cualquier localidad, promoviendo un entorno más ordenado y funcional;

Que la ausencia de luminarias genera un aspecto de abandono que desincentiva el interés de empresas y nuevos inversores en radicarse en la localidad, afectando su crecimiento económico;

Que una adecuada iluminación contribuye a mejorar la calidad de vida de los vecinos, facilitando su tránsito por las calles y fomentando el uso de los espacios públicos;

Que la falta de iluminación acarrea inseguridad para los vecinos que transitan por ella durante las horas nocturnas, generando un ambiente propicio para los ilícitos;

Que la iluminación adecuada en espacios públicos contribuye al bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, fomentando el uso seguro y activo de dichos lugares;

Que la mejora del alumbrado público es una medida concreta para potenciar la integración de Calderón con el resto del distrito;

Que la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta, en forma conjunta con el municipio tiene la responsabilidad de proveer servicios eléctricos a la comunidad, incluyendo la iluminación de espacios públicos, y es Fundamental su colaboración en la resolución de esta problemática;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta la pronta solución a la falta de iluminación en la localidad de Calderón, Partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales insta al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para que la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta actúe conforme a lo establecido en el Artículo 1° de esta Resolución.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Resolución N° 7

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El estado de la vereda sobre distintos sectores de la manzana que rodea al Hospital Municipal Eva Perón que obstaculiza el normal tránsito peatonal; y

Considerando

Que es necesario mejorar el urbanismo, la calidad de vida de los vecinos y la mejora en el mantenimiento en diferentes sectores de la ciudad;

Que la vereda del Hospital Municipal Eva Perón, sobre calle Mitre entre Uruburu y Rodríguez Peña: rota, desnivelada, faltan baldosas y se repara siempre con parches;

Que se debe tener en cuenta que es el ingreso a la Guardia, y salen desde el Hospital personas con discapacidad, algunos en sillas de ruedas y muletas;

Que se hace necesaria la reparación en forma integral;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, solicitando la reparación de la vereda de calle Mitre entre Rodríguez Peña y Uruburu.

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 8

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El estacionamiento vehicular en la Terminal de Ómnibus de Punta Alta; y

Considerando

Que en época estival se incrementa la cantidad de pasajeros;

Que las dársenas de los colectivos, durante la primavera y el verano en horario de la tarde, no hay nada de sombra;

Que se podría crear una barrera de árboles de rápido crecimiento en el estacionamiento, para que alguna vez proporcionen sombra y aire fresco a los pasajeros;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal Rodrigo

Aristimuño solicitando el análisis de la factibilidad de colocación de una barrera de árboles de rápido crecimiento en el estacionamiento de la Terminal de Ómnibus de Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 9

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La presencia de micro basurales en varios sectores del distrito; y

Considerando

Que la acumulación de basura representa un riesgo para la salud pública debido a la proliferación de vectores de enfermedades, afectando negativamente la calidad de vida de los vecinos;

Que es responsabilidad del gobierno local garantizar un ambiente sano y limpio en cumplimiento con las normativas ambientales vigentes, resulta necesario implementar medidas concretas para la erradicación de micro basurales y la prevención de su reaparición considerando también la necesidad de implementar controles y multar;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Intendente Municipal Rodrigo Aristimuño para efectúe el saneamiento ambiental y limpieza de los micros basurales generados en calle Belgrano y Martin García, y Juncal y Alvear.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 10

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La necesidad de modificar/cambiar nomencladores de las calles que convergen hacia Colón/Ruta Nacional N° 229; y

Considerando

Que por Comunicación N° 107/24 de este Concejo Deliberante se solicitó al Intendente Municipal información sobre fecha estimada de modificación de los nomencladores y aún a la fecha los nomencladores siguen indicando en forma errónea el sentido de circulación y la inexistencia en calle Río Juramento;

Que es menester el arreglo urgente de los mismos para evitar siniestros viales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño para que, disponga de forma urgente, en relación a los nomencladores según el sentido de circulación vigente por Ordenanza 4318, la modificación del sentido de las calles: Río Dulce (desde Colón a Roca), Río Colorado (desde Humberto 1° a Colón), Río Pilcomayo (desde Juan José Paso a Colón), Río de la Plata (desde Juan José Paso a Colón), Río Paraná (desde Colón a Juan José Paso), Río Uruguay (desde Juan José Paso a Colón) y colocación en Río Juramento.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 11

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La creciente preocupación de los vecinos de la localidad de Calderón ante los hechos de inseguridad, como el robo de animales; y

Considerando

Que la seguridad pública es un derecho fundamental y una obligación indelegable del Estado Municipal, según lo establece la Constitución Nacional y la normativa vigente;

Que los vecinos de la localidad de Calderón han manifestado su preocupación por los robos de animales, afectando su patrimonio y calidad de vida;

Que la instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos contribuye significativamente a la prevención del delito y a la identificación de los responsables de ilícitos;

Que las cámaras de seguridad permiten una mayor vigilancia y monitoreo en tiempo real, fortaleciendo la respuesta de las fuerzas de seguridad ante situaciones delictivas;

Que la tecnología aplicada a la seguridad es una herramienta efectiva para disuadir el accionar delictivo y generar un entorno más seguro para los vecinos;

Que garantizar la seguridad en todas las localidades del distrito es un compromiso fundamental del Departamento Ejecutivo;

Que los vecinos de Calderón requieren medidas concretas que refuercen la seguridad en la zona y generen un mayor bienestar para los vecinos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Seguridad a fin de que tengan a bien realizar la colocación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos de la localidad de Calderón, con el objetivo de prevenir hechos delictivos y mejorar las condiciones de seguridad para los vecinos.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Seguridad que incluyan en su planificación operativa los recursos necesarios para la instalación, mantenimiento y monitoreo de dichas cámaras.-

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo la presencia del señor Secretario de Seguridad, Gabriel Álvarez, a los fines de tratar distintos temas que atañen a la seguridad en el Distrito.-

Artículo 4°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 12

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El mal estado en que se encuentra la plaza de la localidad de Calderón, ubicada en "Calle Bermejo sin Numero" frente a la Escuela Primaria N° 6 "Hipólito Yrigoyen"; y

Considerando

Que la plaza es un espacio público fundamental para el adecuado de la plaza contribuiría a fomentar actividades recreativas, deportivas y sociales en la comunidad la localidad de Calderón;

Que el mantenimiento de la plaza, incluyendo el corte de pasto, está siendo realizado por los propios vecinos, lo que refleja la falta de intervención municipal;

Que los espacios públicos deben ser mantenidos en condiciones óptimas para garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios;

Que el abandono de este espacio genera un impacto negativo en la calidad de vida de los habitantes y en la imagen del lugar;

Que es responsabilidad del municipio velar por el cuidado y mantenimiento de las plazas y espacios verdes del distrito;

Que los vecinos han manifestado su preocupación por la situación y solicitan una pronta solución;

Que el mantenimiento adecuado de la plaza contribuiría a fomentar actividades recreativas, deportivas y sociales en la comunidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que tenga a bien realizar las tareas de mantenimiento necesarias en la plaza de la localidad de Calderón, ubicada en calle

Bermejo sin número, incluyendo la colocación de luminarias dentro del predio, el corte regular del pasto, limpieza y reparación de instalaciones deterioradas.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 13

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La situación del árbol ubicado en la Plaza Moreno del barrio Ciudad Atlántida, en la localidad de Punta Alta, el cual presenta una inclinación peligrosa que pone en riesgo a los transeúntes, y que se ha visto agravada desde el pasado temporal ocurrido el 16 de diciembre de 2023; y

Considerando

Que el árbol en cuestión, a raíz del mencionado temporal, ha quedado inclinado y representa un peligro inminente de caída, lo cual podría causar daños a las personas que transitan por la plaza y sus alrededores;

Que la seguridad de los ciudadanos y la preservación de la integridad física de los mismos es una prioridad para el municipio;

Que, en caso de un accidente relacionado con la caída del árbol, se generarían consecuencias graves tanto en términos de salud pública como en daños materiales;

Que la identificación oportuna de riesgos naturales es fundamental para la implementación de medidas preventivas eficaces;

Que, para visualizar la problemática señalada, se adjunta Anexo 1 con material fotográfico;

Que es responsabilidad de las autoridades municipales garantizar la seguridad de los espacios públicos para el disfrute de todos los ciudadanos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo, a través del área municipal que corresponda, tenga a bien de llevar a cabo remoción del árbol ubicado en la Plaza Moreno.-

Artículo 2°: Vistos, considerandos y anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 14

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La necesidad de brindar mejores servicios a los usuarios del transporte público de pasajeros en lo que respecta al estado de las garitas ubicadas en el distrito; y

Considerando

Que es una realidad que una importante cantidad de los refugios se encuentran en mal estado en cuanto a la limpieza, malezas circundantes y las condiciones estructurales de los mismos;

Que provenientes de la casi totalidad de bancadas que han compuesto este Honorable Cuerpo, se han promovido iniciativas solicitando tanto la instalación de refugios en diferentes barriadas y/o localidades como la reparación y/o reacondicionamiento de los existentes, así como informes dirigidos al Ejecutivo y a vialidad Nacional sobre el estado de dichas estructuras;

Que desde esta bancada presentamos en el año 2024, un Proyecto de Ordenanza creando el Programa "Eco-Garitas Rosales", el cual es un antecedente importante para la consideración de posibles avances en la materia;

Que dicho programa facultaba al Poder Ejecutivo a la creación de Garitas autosustentables, propiciando de cartelerías informativas y publicitarias, las cuales podrían ser fuente de recursos para el municipio;

Que es importante avanzar en la construcción de nuevas paradas de colectivos y en una mejora sustancial de las ya existentes, beneficiando de esta forma a los usuarios y velando por su seguridad;

Que la presente, solicita al Departamento Ejecutivo que – a través del área correspondiente - tenga a bien realizar un relevamiento de los diferentes refugios peatonales ubicados en el distrito a los efectos de dictaminar la seguridad de los mismos y prioridades en el recambio o reposición de estructuras a los fines de la seguridad comunitaria;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien disponer la realización de un relevamiento oficial y la posterior remisión del mismo a esta sede, sobre el estado de las garitas y refugios peatonales ubicados en el distrito a los efectos de establecer prioridades de recambio y de adopción de medidas de seguridad en torno a los mismos.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 15

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La circulación del tránsito durante ingreso y egreso de la Base Naval Puerto Belgrano; y

Considerando

Que el tránsito desde la calle Juncal para ingresar a la calle Alem en dirección a Bomberos Voluntarios se encuentra obstaculizado por la poca visibilidad en esa dirección, producto del crecimiento de chañares y pasto que linda con la Base Naval Puerto Belgrano sumado al bache de gran magnitud que se encuentra en la esquina de Juncal y Alem;

Que la dirección de la calle Juncal es descendente, y los vehículos que transitan por calle Alem, desde Bomberos Voluntarios o, del puesto de la Base Naval Puerto Belgrano, al llegar a la intersección Juncal-Alem no cuentan con buena visibilidad para observar si algún vehículo desde Juncal quiere ingresar a la calle Alem;

Que es necesario la limpieza de ese sector y la reparación del asfalto para evitar accidentes de tránsito;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, solicitando la limpieza del sector que linda con la Base Naval Puerto Belgrano en calle Alem, entre Juncal y Bomberos Voluntarios y, la reparación del bache en Juncal y Alem.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 16

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La proliferación de micro basurales en distintos puntos de la localidad de Punta Alta, los cuales generan un impacto negativo en la calidad de vida de los vecinos, la higiene urbana y el medio ambiente; y

Considerando

Que los microbasurales afectan la salubridad de las áreas urbanas y periurbanas, siendo focos de contaminación y posibles vectores de enfermedades. Que esta problemática se ha identificado en distintas calles y sectores de la localidad, tales como Calle Neuquén del 200 al 600, Belgrano al 300, Calle Alem y La Plata, José Ingenieros y Falucho, Avenida Juan José Paso entre Puerto Madryn y Italia, entre otros, lo que exige una intervención urgente;

Que las altas temperaturas de hoy en día agravan los efectos negativos de los microbasurales, generando olores desagradables y acelerando la descomposición de los residuos, lo cual impacta en la salud y bienestar de los vecinos;

Que si bien existe un servicio de recolección de residuos voluminosos, el cual debe ser abonado de forma adicional por los vecinos, esto no ha logrado evitar ni disminuir significativamente la proliferación de microbasurales en los puntos críticos de la localidad;

Que los costos adicionales para la recolección de residuos voluminosos pueden generar barreras para su utilización por parte de algunos vecinos, contribuyendo al incorrecto descarte de estos residuos en espacios públicos;

Que el Anexo 1 adjunto a la presente incluye material fotográfico que ilustra la situación en las zonas afectadas, proporcionando evidencia de la magnitud del problema;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que tenga a bien, a través del área correspondiente, proceda a la erradicación de los microbasurales existentes en las siguientes calles y sectores de la localidad, calle Neuquén del 200 al 600; Belgrano al 300, calle Alem y La Plata, José Ingenieros y Falucho, Avenida Juan José Paso, entre Puerto Madryn e Italia.-

Artículo 2º: Visto, Considerandos y Anexo 1 forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 17

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La situación actual de las calles de la localidad de Bajo Hondo, las cuales presentan importantes deficiencias en cuanto a su nivelación, perfilamiento y estado general, afectando tanto la calidad de vida de los vecinos como la circulación de vehículos de emergencia; y

Considerando

Que el estado de las calles impacta directamente en la transitabilidad, generando dificultades para los vehículos que circulan habitualmente por la zona, especialmente durante condiciones climáticas adversas;

Que la ambulancia de la sala médica de Bajo Hondo no solo presta asistencia en la localidad, sino que también cubre emergencias en la ruta y áreas rurales cercanas, siendo fundamental garantizarle un acceso rápido y seguro;

Que el mejoramiento de las calles a través de relleno, nivelación y perfilamiento contribuirá a optimizar la circulación vehicular, fortaleciendo la seguridad vial y mejorando el acceso a servicios básicos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo tareas de relleno, nivelación y perfilamiento en las calles de la localidad de Bajo Hondo, Partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 18

Visto

La Ordenanza N° 4055, que designa con el nombre de "Mercedes Penélope Castaño De Burchakchi" a la calle interna del Barrio ATE 5 en la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que Mercedes Penélope Castaño De Burchakchi nació en la Provincia de Catamarca y desarrolló una destacada labor docente en la Escuela N° 99 de Punta Alta, donde asumió la dirección en 1965,

Que durante su gestión impulsó mejoras edilicias, promovió la participación de la comunidad educativa y fomentó la literatura infantil con la organización de cursos y la invitación de escritores reconocidos,

Que tuvo un rol fundamental en la educación del distrito, participando en la creación del Jardín de Infantes N° 905, la incorporación del equipo de orientación escolar y la implementación de la televisión educativa,

Que también se destacó en el ámbito cultural y social, siendo coordinadora de talleres de historia local, fundadora del Comedor Belén y creadora de programas radiales y televisivos de contenido educativo,

Que la Ordenanza N° 4055 establece la colocación de nomencladores con el nombre de Mercedes Penélope Castaño de Burchakchi en la calle designada, garantizando su correcta identificación,

Que la señalización adecuada de las calles es fundamental para la orientación de vecinos y visitantes, contribuyendo a la memoria histórica y al reconocimiento de personalidades destacadas,

Que el cumplimiento de la normativa vigente es responsabilidad del Departamento Ejecutivo, quien debe garantizar la instalación de los carteles correspondientes conforme a lo estipulado en la ordenanza,

Que resulta necesario solicitar a la Dirección de Tránsito la colocación de la cartelería adecuada en los accesos a la calle interna del Barrio ATE 5, asegurando su correcta identificación y visibilidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo para que, a través del área correspondiente, proceda a la instalación de los nomencladores con el nombre de *Mercedes Penélope Castaño De Burchakchi* en la calle interna del Barrio ATE 5, conforme lo establece la Ordenanza N° 4055.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la Dirección de Tránsito que implemente las medidas necesarias para garantizar la correcta señalización e identificación de dicha calle.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 19

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La falta de mantenimiento del alumbrado público del Barrio Centenario, específicamente en la parte central de la

Plaza del Sol; y

Considerando

Que, puntualmente, las luminarias ubicadas en el centro de la Plaza del Sol, espacio verde que promueve el encuentro comunitario, donde los vecinos estrechan vínculos y fortalecen la pertenencia barrial, se encuentran en condiciones deficientes debido a la ausencia de iluminación en su parte central;

Que la insuficiencia de iluminación en el centro de la plaza genera zonas oscuras que propician la inseguridad, afectando tanto a quienes transitan como a quienes utilizan el espacio para actividades recreativas;

Que los pasajes peatonales internos que convergen en el centro de la Plaza del Sol también carecen de una iluminación adecuada, dificultando el desplazamiento seguro durante las horas nocturnas;

Que la falta de alumbrado público afecta directamente la calidad de vida de los vecinos del Barrio Centenario, limitando el uso de un espacio que debería estar destinado a la recreación, el esparcimiento y el fortalecimiento de los lazos comunitarios;

Que el mantenimiento del alumbrado público es fundamental para garantizar la seguridad y promover un ambiente adecuado en los espacios verdes de uso público;

Que es deber del Departamento Ejecutivo garantizar las condiciones de seguridad y habitabilidad en los espacios comunes del distrito, priorizando aquellos que cumplen una función social significativa;

Que los vecinos del Barrio Centenario han manifestado reiteradamente su preocupación por la situación del alumbrado en la Plaza del Sol, solicitando soluciones inmediatas a esta problemática;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a efectos que, a través del área correspondiente, contemple la posibilidad de realizar las reparaciones y la colocación de los elementos necesarios para normalizar el servicio de alumbrado público en el centro de la Plaza del Sol.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 20

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El incremento del tránsito vehicular en la zona de Ciudad Atlántida, especialmente en los barrios ATE 5 y 6; y

Considerando

Que los vecinos han manifestado su preocupación por vehículos que transitan en contramano y a alta velocidad por la calle Vélez Sarsfield, generando situaciones de peligro;

Que, a pesar de la colocación de carteles de sentido de circulación por parte del municipio, estos no están siendo respetados adecuadamente;

Que el paso frecuente de camiones de gran porte ha ocasionado grietas en algunas viviendas de la zona, afectando la infraestructura y calidad de vida de los residentes;

Que la presencia de una plaza en la zona, frecuentada diariamente por niños, aumenta la necesidad de medidas de seguridad vial efectivas;

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar la seguridad vial y el bienestar de sus ciudadanos, implementando medidas preventivas y correctivas cuando sea necesario;

Que la falta de respeto a la señalización vial existente evidencia la necesidad de reforzar los controles y concientizar a la población sobre las normas de tránsito;

Que la participación activa de la comunidad en la identificación de problemáticas locales es fundamental para el desarrollo de políticas públicas efectivas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que se implementen medidas urgentes para controlar y reducir la velocidad vehicular en la calle Vélez Sarsfield de los barrios ATE 5 y 6, instrumentando mayor control de tránsito para evitar excesos de velocidad y el paso no permitido de vehículos de gran porte.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 21

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El mal estado en el que se encuentra la Plaza Evita, ubicada entre las calles La Plata, Falucho, Dufourq e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que la situación indicada es un reclamo de numerosos vecinos, quienes han manifestado su preocupación por el deterioro del espacio público y los riesgos que ello implica para la comunidad;

Que se constatan hechos vandálicos en el alumbrado público, una cuestión que debe ser particularmente atendida dada su importancia para garantizar la seguridad y la transitabilidad en la zona;

Que el deterioro que se observa en la Plaza Evita es generalizado, incluyendo pastos y malezas crecidos, presencia de rosetas que representan un peligro para quienes transitan, juegos infantiles rotos y luminarias inexistentes;

Que el estado de los juegos infantiles, tales como hamacas rotas y estructuras en mal estado, ponen en riesgo la integridad física de los niños que frecuentan la plaza;

Que conforme lo establece el artículo 27 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde la conservación de plazas y paseos públicos, asegurando su correcto mantenimiento por parte del Departamento Ejecutivo;

Que la Plaza Evita, como espacio de recreación y encuentro comunitario, debería encontrarse en condiciones óptimas para su uso y disfrute por parte de los vecinos de la zona;

Que se adjunta como Anexo I material fotográfico que evidencia el estado actual de abandono de la Plaza Evita, reforzando la necesidad de acción inmediata por parte del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a efectos que, a través del área correspondiente, tenga a bien, realizar tareas de mantenimiento, erradicación de malezas y rosetas en toda la extensión del predio, como también la reparación o reemplazo de los juegos infantiles en mal estado y la colocación de los elementos necesarios para normalizar el servicio de alumbrado público en la Plaza Evita, ubicada entre las calles La Plata, Falucho, Dufourq e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto, considerando y Anexo 1 forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 22

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La falta de iluminación en la zona del Jardín de Infantes N° 905 "Antonio Granado" y la Escuela De Educación Primaria N° 3 "Stella Maris" ubicada sobre la calle Florida al 700; y

Considerando

Que la seguridad de los estudiantes, personal docente y vecinos debe ser una prioridad para las autoridades locales y la comunidad;

Que la falta de luminarias en la zona donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo sobre la calle Florida, contribuye al aumento de la inseguridad, particularmente en horas nocturnas;

Que es necesario garantizar condiciones adecuadas para la movilidad segura de los estudiantes y de la población en general, especialmente en horarios de entrada y salida de clases;

Que mediante diversos reclamos de vecinos cercanos a la escuela, han señalado la urgente necesidad de tener una correcta iluminación en la zona, para reducir los riesgos de accidentes y actos de inseguridad;

Que las autoridades municipales deben asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad y bienestar en las cercanías de las instituciones educativas, como un principio fundamental para el desarrollo de la comunidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que a través del área municipal correspondiente, tenga a bien la urgente reposición de luminarias en la calle Florida al 700, en el tramo correspondiente al Jardín de Infantes N° 905 "Antonio Granado" y la Escuela De Educación Primaria N° 3 "Stella Maris" con el fin de mejorar la visibilidad y seguridad en la zona.-

Artículo 2°: Visto, considerando y Anexo 1 forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 23

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La cantidad de lomos de burro sin la correcta señalización en distintos sectores de la ciudad y el desperfecto asfáltico en la intersección de las calles Triunvirato y Saavedra; y

Considerando

Que muchos de los lomos de burro de la ciudad han sufrido el deterioro normal por la circulación permanente de vehículos y condiciones climáticas que agudiza con el paso del tiempo;

Que es importante llevar a cabo el repintado de los mismos, teniendo como fin la seguridad de la vía pública permitiendo mayor visibilidad y evitando maniobras bruscas o temerarias, en especial en aquellas arterias de mayor volumen de circulación en cada sector;

Que habiendo recibido varios reclamos de los vecinos de la zona son reiterados sobre el mal estado de la calzada en la unión de calles Triunvirato, esquina Saavedra, el cual se ha convertido en un peligro para quienes transitan por el sector ya que no se visualiza hasta estar cerca del mismo; generando daños en los vehículos, contratiempos y malestar en automovilistas;

Que la intersección de las calles en cuestión se agrava su peligrosidad los días de lluvia, generándose un efecto espejo, ya que se llena el mismo sin tener conocimiento por parte de los automovilistas de la profundidad del mismo, afectando severamente en los componentes del vehículo, conllevando gastos elevados en la reparación de los mismos;

Que el mismo se extiende en sus dimensiones debido al tránsito pesado y la circulación permanente de vehículos de tal porte, siendo un acceso principal al Puerto de Coronel Rosales;

Que en referencia a lo mencionado anteriormente, vale destacar que los que mayor riesgo corren son los conductores de vehículos de menor porte, ya que son los más propensos a ser protagonistas de futuros accidentes;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien proceder a las tareas de repintado y rellenado de lomos de burro en Avellaneda al 700; 800 y 900 y los ubicados en diferentes barrios de la ciudad de Punta Alta. Asimismo se solicita la colocación de tachas luminarias para mejor seguridad vehicular.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien proceder a las tareas de bacheo de intersección de las calles Saavedra y Triunvirato.-

Artículo 3°: Vistos; considerandos y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 24

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

Que la Ruta Nacional 229 presenta fallas en el sistema de iluminación; y

Considerando

Que la falta de mantenimiento de la iluminación adecuada en dicho tramo pone en riesgo la seguridad de los conductores y peatones que utilizan el circuito de salud, aumentando la probabilidad de accidentes de tránsito;

Que se puede observar, fallas específicamente en el tramo de la curva desde el sector de ingreso a Villa del Mar hasta Villa Arias;

Que garantizar un sistema de iluminación adecuado en este sector contribuye a la seguridad vial y protección de quienes transitan teniendo en cuenta que la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 establece que las autoridades responsables deben garantizar condiciones seguras en las rutas nacionales mediante el mantenimiento de la infraestructura, lo que incluye la iluminación;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda para corregir las luminarias fuera de funcionamiento en la Ruta Nacional 229 garantizando que la iluminación se encuentre bajo los estándares de seguridad vial.-

Artículo 2°: Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Copia a la Dirección de Vialidad Nacional 19° Distrito Bahía Blanca.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 25

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La endeble situación dada con respecto a las perdidas correspondientes a la rotura y/o desperfectos de cañerías de

agua, que existen en distintos puntos de la ciudad; y

Considerando

Que son numerosos los reclamos vecinales por la problemática planteada en el visto de la presente, donde se pueden apreciar gran cantidad de líquidos existentes en la vía pública;

Que este proyecto hace especial hincapié en la pérdida de líquidos dada en la calle Roca al 1000;

Que el vecino cuyo domicilio se sitúa en calle Roca 1012 de esta ciudad, ha elevado múltiples reclamos a la empresa ABSA solicitando la solución de esta problemática;

Que se generan a raíz de esta pérdida de líquidos, olores nauseabundos y hundimiento del pavimento, lo que dificulta la vida en este sector de la ciudad;

Que los vecinos del distrito deben gozar de su derecho a un ambiente sano, por lo cual se le debe exigir a la empresa ABSA, la reparación de esta pérdida y al Departamento Ejecutivo Municipal, la intervención necesaria para garantizarles a los vecinos este derecho básico y universal;

Que ya son múltiples los reclamos a la empresa prestataria, sin obtener respuesta alguna. Siendo estos constatados por los siguientes números de reclamo: 3776813, 3783483, 3817877, 3657739, 3675622, 3683685, 3695450, 3513339, 3526806 y 3520264;

Que en el Anexo I de la presente se podrán constatar algunos de los reclamos realizados, y las fotos que corroboran la problemática;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa ABSA, a los efectos de solicitarles la reparación de la pérdida de líquidos cloacales situada en Roca al 1000, entre calles 7 de Marzo y 9 de Julio.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de su toma de conocimiento de la presente problemática.-

Artículo 3°: Los Vistos, Considerandos y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 26

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La importancia de la disposición por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de un fondo de libre disponibilidad para los municipios, sumado al Fondo de Fortalecimiento de Seguridad; y

Considerando

Que en el año 2016 se creó el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados", el cual

fue incluido en el Presupuesto Provincial de ese año, en el Artículo 34º del mencionado marco normativo;

Que dicho fondo les permitió a los municipios una mejoría en las prestaciones en materias de seguridad, desde compras de equipamiento hasta creación de centrales de monitoreo, entendiéndose las mayores necesidades y la importancia de la descentralización financiada en favor de la autonomía municipal;

Que a fines del año 2023 se aprobó un fondo de libre disponibilidad a los municipios por la suma de \$125.000.000.000, el cual se giró en cuatro cuotas y tuvo como ventaja que los intendentes pudieron utilizarlo a libre disponibilidad, sin quedar limitados de esta forma a destinarlo para fines específicos;

Que recientemente en el marco del debate del presupuesto provincial 2025, figuras políticas del oficialismo y la oposición provincial han remarcado la necesidad de restablecer con carácter permanente el fondo citado ampliando la actual coparticipación;

Que es importante como Concejo Deliberante sumarnos a ese pedido, ya que beneficiaría prolíficamente a nuestro distrito, permitiéndole al Departamento Ejecutivo Municipal contar con un monto extra de dinero para mejoras de obras, servicios, seguridad, entre otros sin aumentar la presión fiscal sobre los contribuyentes;

Que este pedido es motivado por la voluntad conjunta que existe de diferentes fuerzas políticas de exigirle al Gobernador de la Provincia, el giro de los correspondientes fondos y ha sido una postura pública y reiterada de esta bancada la solicitud a la provincia, desde el año 2016 a la fecha la recuperación de esta fuente de recursos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el beneplácito por parte de este Cuerpo del restablecimiento con carácter permanente y coparticipable del “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados” dentro de la programación del Presupuesto Provincial en favor de los Municipios Bonaerenses.-

Artículo 2º: Remítase copia de la presente a los demás municipios que conforman la Sexta Sección Electoral, a fin de que se expidan en este mismo sentido.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 27

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La problemática existente en las calles de la localidad de Calderón, que se encuentran en un estado deplorable, afectado a toda la comunidad; y

Considerando

Que la falta de mantenimiento adecuado en las calles genera serias dificultades para la circulación de vehículos y peatones, especialmente durante épocas de lluvia, cuando las mismas se vuelven intransitables;

Que estas condiciones afectan directamente la calidad de vida de los vecinos de Calderón, quienes han manifestado reiteradamente su preocupación ante esta situación;

Que las lluvias agravan el deterioro de las calles, generando anegamientos y acumulación de agua que comprometen la seguridad y salubridad de los habitantes;

Que el mantenimiento de las calles es una obligación esencial del Estado Municipal para garantizar el acceso seguro y adecuado a todas las zonas del distrito;

Que es fundamental realizar trabajos de relleno, perfilado y nivelación en las calles más afectadas para prevenir mayores daños y mejorar las condiciones de transitabilidad;

Que el estado actual de las calles también repercute negativamente en el desarrollo comercial y social de la localidad, limitando las oportunidades de crecimiento;

Que los anegamientos constantes incrementan los costos de mantenimiento vehicular para los vecinos y afectan el acceso de servicios esenciales, como ambulancias y recolección de residuos;

Que el Honorable Concejo Deliberante considera prioritario atender esta problemática para garantizar una solución a largo plazo que permita un desarrollo urbano más sostenible;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, adopte las medidas necesarias a fin de realizar trabajos de relleno, perfilado y nivelación de las calles de la localidad de Calderón que se encuentren en condiciones de deterioro crítico.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 28

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La presencia de diversos microbasurales que afectan a los vecinos en varios puntos de la calle Juan José Paso; y

Considerando

Que los microbasurales generan un impacto negativo en el medio ambiente, afectando la calidad del aire, el suelo y el agua, además de propiciar la proliferación de plagas y riesgos sanitarios para los vecinos;

Que la acumulación de basura en estos puntos específicos de la calle Juan José Paso afecta la circulación, la calidad de vida de los habitantes y la estética de la zona;

Que los microbasurales representan un potencial criadero para el mosquito *Aedes aegypti*, vector del dengue, zika y chikungunya, lo que constituye un riesgo importante para la salud pública;

Que en épocas de extremo calor, los microbasurales generan olores desagradables que deterioran las condiciones de habitabilidad y afectan la convivencia en los barrios cercanos;

Que resulta responsabilidad del Municipio garantizar la limpieza y el correcto mantenimiento de los espacios públicos, promoviendo condiciones de salubridad adecuadas para la comunidad;

Que para visualizar esta problemática, se adjunta ANEXO 1 con material fotográfico,

Que los vecinos han manifestado reiteradamente su preocupación ante la formación de estos microbasurales y han solicitado acciones concretas para su remoción;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo que proceda a la remoción de los diversos micro basurales ubicados en la calle Juan José Paso que abarcan desde su intersección con la calle Puerto Madryn hasta la calle Río Juramento.

Artículo 2°: Visto, considerandos y ANEXO forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 29

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El mal estado actual de la calle Juan José Paso que afecta a todos los vecinos y visitantes de la localidad de Punta Alta; y

Considerando

Que la calle Juan José Paso es una arteria principal de la ciudad, utilizada diariamente por numerosos vecinos para sus actividades cotidianas;

Que el deterioro de la calzada ha generado inconvenientes en la circulación vehicular y peatonal, afectando la seguridad y comodidad de los usuarios;

Que, según información del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en una visita a Coronel Rosales, el Ministro Gabriel Katopodis y el Intendente Rodrigo Aristimuño firmaron actas para el financiamiento de la obra de repavimentación de la calle Juan José Paso;

Que, a pesar de los anuncios mencionados, hasta la fecha no se han iniciado las obras de repavimentación, y el estado de la calle continúa deteriorándose;

Que dado el mal estado de la calle mencionada, varios medios de transporte público se vieron obligados a modificar su recorrido normal, debido a la intransitabilidad de la misma;

Que este Honorable Cuerpo ha solicitado previamente la realización de tareas de bacheo en dicha arteria, propuestas que fueron desestimadas bajo el argumento de que la repavimentación se llevaría a cabo en breve, lo cual no ha ocurrido;

Que los vecinos de la zona han manifestado reiteradamente su preocupación y demanda por una solución inmediata que permita transitar la calle de manera óptima;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo que, en caso de no concretarse en el corto plazo las obras de repavimentación anunciadas para la calle Juan José Paso, se proceda de manera urgente a la realización de tareas de bacheo y mantenimiento necesarias para garantizar una circulación segura y eficiente.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 30

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de los barrios Laura y El Trébol, quienes padecen las consecuencias de la acumulación de tierra y polvo debido a la falta de riego regular en las calles de tierra; y

Considerando

Que la presencia constante de tierra y polvo en las calles afecta negativamente la salud respiratoria de los vecinos, especialmente de los más vulnerables como niños y adultos mayores;

Que la falta de riego en las calles de tierra genera molestias a los vecinos, reduciendo su calidad de vida y dificultando las actividades cotidianas;

Que el mantenimiento de las calles en condiciones adecuadas es una responsabilidad del Estado Municipal para garantizar un entorno habitable y digno;

Que los barrios Laura y El Trébol presentan una alta circulación vehicular y peatonal, lo que contribuye al levantamiento de polvo y aumenta la necesidad de intervención;

Que el riego regular con el camión regador es una medida efectiva y de bajo costo para mitigar estos inconvenientes y mejorar las condiciones ambientales de la zona;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, disponga el paso del "camión regador" por los barrios Laura y El Trébol al menos dos (2) veces por día, con el objetivo de mitigar los inconvenientes generados por la acumulación de tierra y polvo.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo información detallada sobre el planeamiento del recorrido del "camión regador" en el distrito de Coronel Rosales.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE

DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 31

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El problema de las luminarias con focos quemados en la calle Carlos Güiraldes al 270 de Villa General Arias, persistente desde el temporal de diciembre de 2023; y

Considerando

Que el alumbrado público es un servicio esencial para garantizar la seguridad vial y ciudadana, además de ser un factor determinante para promover el bienestar general de los vecinos, al proporcionar un entorno más seguro y accesible para todos los sectores de la comunidad;

Que desde el temporal ocurrido en diciembre de 2023, las luminarias de la zona no han sido reparadas, afectando gravemente la visibilidad nocturna y aumentando los riesgos tanto para peatones como para conductores, quienes deben transitar por calles en condiciones de baja iluminación, exponiéndose a posibles accidentes y hechos delictivos;

Que los vecinos de la zona han manifestado su preocupación de manera constante y han solicitado reiteradamente una solución al problema sin obtener respuesta favorable hasta la fecha, lo que ha generado un sentimiento de abandono por parte de las autoridades responsables;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la responsabilidad de mantener en condiciones óptimas la infraestructura pública del distrito, incluyendo el alumbrado público, el cual es fundamental para garantizar la seguridad y el desarrollo de las actividades diarias de los ciudadanos;

Que la pronta reparación de las luminarias contribuiría significativamente al fortalecimiento de la calidad de vida de los vecinos, al tiempo que ayuda a prevenir hechos delictivos en la zona, brindando mayor tranquilidad y confianza a quienes residen y transitan por allí;

Que la falta de iluminación adecuada no solo representa un riesgo directo para la seguridad de las personas, sino que también desincentiva el tránsito peatonal y comercial, afectando negativamente el desarrollo social y económico de la localidad y limitando el acceso de los vecinos a servicios y actividades en horarios nocturnos;

Que garantizar el correcto mantenimiento del alumbrado público no solo es una medida que promueve la equidad en el acceso a servicios básicos para todos los sectores del distrito, sino que también es un deber esencial para el desarrollo de un entorno urbano seguro, inclusivo y ordenado;

Que la ausencia de iluminación adecuada en las calles afectadas ha generado una creciente sensación de inseguridad entre los vecinos, quienes temen ser víctimas de robos o accidentes, especialmente durante la noche, lo que agrava su vulnerabilidad y afecta su calidad de vida;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que tenga a bien realizar las gestiones necesarias para la reparación y recambio de las luminarias con focos quemados ubicadas en calle Carlos Güiraldes al 270, en la localidad de Villa General Arias, asegurando su correcto funcionamiento en el menor plazo posible.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 32

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La necesidad de mejorar el alumbrado público de la calle Jesús María al 1200 de la localidad de Punta Alta; y

Considerando

Que la arteria en cuestión suele ser muy transitada debido a que allí se encuentra ubicado el Merendero Sapucay, un espacio comunitario que brinda contención social y alimentaria a más de ochenta familias, convirtiéndose en un punto clave de encuentro y asistencia para el barrio;

Que la falta de alumbrado público en la zona afecta directamente la seguridad y calidad de vida de los vecinos que deben transitar diariamente por dicha calle, especialmente durante horas nocturnas, exponiéndose a situaciones de inseguridad y aumentando la vulnerabilidad de quienes circulan por allí;

Que en diálogo con los vecinos de la calle Jesús María al 1200, estos han manifestado reiteradamente la necesidad urgente de que se proceda a la reparación o reposición de las luminarias, destacando que esta problemática lleva meses sin resolverse y afecta gravemente su cotidianeidad;

Que este Honorable Cuerpo ya ha aprobado en sesiones pasadas un pedido similar, lo que refleja la constante preocupación por la falta de soluciones efectivas para el problema del alumbrado público en diferentes puntos del distrito;

Que el alumbrado público es un servicio esencial que no solo contribuye al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, sino que también resulta indispensable para prevenir accidentes, promover la circulación segura y garantizar un entorno adecuado para la convivencia;

Que la falta de iluminación adecuada genera un clima de inseguridad entre los vecinos, quienes han manifestado sentir temor por posibles hechos delictivos y por el riesgo que esta situación implica para sus familias, especialmente niños y adultos mayores que transitan por la zona;

Que los vecinos han presentado múltiples reclamos ante las autoridades competentes, sin que se haya dado una respuesta concreta, lo que agrava su sensación de abandono por parte de los organismos responsables;

Que existen antecedentes de hechos vandálicos y robos que han afectado al Merendero Sapucay, causando no solo daños materiales, sino también un impacto emocional en las familias que dependen de este espacio, lo que evidencia la necesidad de medidas inmediatas para garantizar mayor seguridad en la zona;

Que esta problemática se inserta en una necesidad más amplia de priorizar la correcta iluminación en sectores estratégicos del distrito, a fin de proteger espacios comunitarios esenciales y garantizar una infraestructura adecuada para todos los vecinos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área correspondiente, realice tareas de reparación o reposición de las luminarias ubicadas en calle Jesús María al 1200 de la localidad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 33

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La falta de luminarias en varios sectores importantes de Bajo Hondo, como lo es el acceso a la localidad, la Plaza de la Salud y Plaza Rivadavia; y

Considerando

Que la seguridad de los habitantes es una prioridad para las autoridades locales y la comunidad;

Que la falta de luminarias en estos sectores contribuye al aumento de la inseguridad, particularmente en horas nocturnas;

Que los espacios públicos, como plazas y accesos principales, deben garantizar condiciones adecuadas para la movilidad segura de los vecinos y transeúntes;

Que diversos informes y reclamos de los habitantes de Bajo Hondo han señalado la urgente necesidad de la instalación de luminarias para reducir los riesgos de accidentes y actos de inseguridad en la zona;

Que las autoridades municipales deben asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad y bienestar en los espacios públicos, como un principio fundamental para el desarrollo de la comunidad;

Que la instalación de luminarias no solo favorecerá la seguridad, sino que también mejorará la calidad de vida de los residentes de la zona y la imagen de Bajo Hondo como localidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien la urgente reparación e instalación de luminarias en la entrada a Bajo Hondo, en la Plaza de la Salud y en Plaza Rivadavia.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, a través del área municipal correspondiente, realice un estudio técnico y ejecute las medidas necesarias para garantizar una adecuada iluminación en los sectores mencionados, priorizando la seguridad de los vecinos y transeúntes.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Visto

La existencia de una pérdida de líquido cloacal en la calle Santa Cruz al 1300, que afecta a los vecinos de la zona; y

Considerando

Que esta situación ha sido informada a la empresa ABSA S.A. por los vecinos, quienes han expresado su preocupación debido al impacto negativo en la salubridad y calidad de vida en el área afectada;

Que los líquidos cloacales representan un riesgo sanitario significativo, dado que pueden ser un foco de infecciones y enfermedades;

Que la presencia de líquidos cloacales en la vía pública genera un malestar generalizado entre los residentes, afectando también la circulación peatonal y vehicular;

Que resulta fundamental garantizar un ambiente saludable para los vecinos del distrito de Coronel Rosales, en cumplimiento de las normativas ambientales y sanitarias vigentes;

Que la empresa ABSA S.A., como responsable del servicio de agua y cloacas en la región, tiene la obligación de atender y resolver con celeridad las problemáticas vinculadas a su servicio;

Que, a la fecha, los vecinos han presentado un reclamo formal ante la empresa Número de Reclamo: 3815018, sin que se haya recibido una solución efectiva;

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene la responsabilidad de interceder en representación de los vecinos, exigiendo a la empresa prestadora que dé una respuesta inmediata;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la Empresa ABSA, oficina local, a fin que a través del área correspondiente, tenga a bien proceder a adoptar las medidas necesarias para normalizar la prestación de los servicios sanitarios referidos al colapso de los registros y los derrames de líquidos cloacales que ello provoca en la calle Santa Cruz al 1300, en la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de ponerlo en conocimiento de la presente iniciativa, y en caso de compartirla, realizar las gestiones que estime correspondientes en aras de su concreción, ello independientemente de las gestiones ya realizadas al respecto.-

Artículo 3°: Remítase copia de la presente a ABSA Regional y a la Autoridad del Agua, a los efectos de su toma de conocimiento y en su caso la adopción de las medidas que se consideren menester.-

Artículo 4°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Visto

La Ordenanza 4150 "Sistema municipal de Concientización, Prevención e Información sobre Acoso Escolar, Grooming y CiberBullying"; y

Considerando

Que fue sancionada la Ordenanza 4150, creando el Sistema municipal de Concientización, Prevención e Información sobre Acoso Escolar, Grooming y Ciberbullying y al día de la fecha no fue implementado en Coronel Rosales;

Que a nivel local se ha visto la necesidad de contar con las herramientas para prevenir las problemáticas de acoso escolar vistas las sugerencias de nuestros jóvenes en el Parlamento Juvenil del Mercosur;

Que al día de la fecha luego de la sancionada ordenanza, desde el ejecutivo municipal no se ha visto acciones concretas ni nada referido al cumplimiento de la misma;

Que según datos aportados de la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras realizado entre enero 2023 y mayo 2024 los casos de bullying aumentaron donde siete de cada diez niños sufren algún tipo de acoso o ciberacoso;

Que es de vital importancia que esta temática sea abordada desde principios del ciclo lectivo 2025 en conjunto con las organizaciones y asociaciones especializadas;

Que en lo que va del 2025 y 2024, no se han visto en los talleres deportivos y culturales del Municipio de Coronel Rosales el tratamiento integral o campaña de concientización y difusión sobre Acoso Escolar, Grooming y CiberBullying;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle que se dispongan las gestiones necesarias para el cumplimiento de la Ordenanza 4150 "Sistema Municipal de Concientización, Prevención e Información sobre Acoso Escolar, Grooming y Ciberbullying".-

Artículo 2º: Envíese copia a la Jefatura Distrital y las diferentes áreas de gobierno que considere necesarias para la coordinación de políticas y acciones a desarrollar.-

Artículo 3º: Los Vistos, Considerandos y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 36

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La necesidad de implementar acciones para la efectiva seguridad de la población en distintos sectores del Distrito de Coronel Rosales y el correcto funcionamiento del alumbrado público en los mismos; y

Considerando

Que la falta de luminarias en horarios nocturnos representa un inconveniente para los vecinos. Algunos han expresado la importancia de instalar columnas con luminarias en diferentes áreas de la ciudad para mejorar la visibilidad y la seguridad;

Que el municipio es responsable de reponer y también instalar nuevas columnas con luminarias urbanas para mejorar la iluminación en diferentes áreas de la ciudad;

Que en Pedro Pico al 400 se cayó un poste de luminaria y no fue repuesto,

Que en la misma manzana, sobre Hipólito Yrigoyen al 1500 el foco del poste de luminaria está orientado hacia Avda. Tucumán y al 1600 faltan luminarias provocando inseguridad nocturna por la falta de visibilidad en esos tres lugares;

Que los vecinos manifestaron que han realizado los reclamos correspondientes y no han obtenido respuesta favorable;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, solicitando proceder a la reposición de la columna de alumbrado faltante a la altura de Pedro Pico 402, colocar una en Hipólito Yrigoyen al 1600 y corregir la orientación de la columna en Hipólito Yrigoyen al 1500.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Envíese copia a la CEPA.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 37

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El estado de deterioro en el que se encuentra el cerco perimetral lindante a calle Colón del Cementerio de la local; y

Considerando

Que el Cementerio Municipal es un espacio de valor histórico y afectivo para la comunidad, destinado al descanso de seres queridos y al resguardo de su memoria, por lo que su estado de conservación es fundamental;

Que el cerco perimetral ubicado sobre la calle Colón presenta un avanzado deterioro estructural, con sectores derrumbados o en condiciones precarias, lo que permite el fácil acceso de personas ajenas fuera de los horarios permitidos;

Que en reiteradas oportunidades se han registrado hechos de vandalismo y robos dentro del Cementerio Municipal, afectando tanto a las instalaciones como a las pertenencias y sepulturas de los vecinos de Coronel Rosales;

Que el ingreso no autorizado a través de los sectores deteriorados del cerco perimetral no solo incrementa el riesgo de nuevos hechos de inseguridad, sino que también contribuye al abandono y al deterioro general del lugar;

Que desde este Honorable Cuerpo se aprobó la Resolución N° 30/2024, mediante la cual ya se solicitó al Departamento Ejecutivo que realice acciones para mejorar el estado edilicio del cementerio, incluyendo la reparación

del paredón que da a la calle Colón;

Que a la fecha no se han llevado a cabo las reparaciones necesarias en dicho sector, lo que agrava la situación y genera preocupación entre los vecinos que visitan a sus familiares en el cementerio;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que tenga a bien tomar las medidas necesarias para la reparación del cerco perimetral del Cementerio lindante a calle Colón de la localidad de Punta Alta, con el objetivo de evitar el ingreso de personas ajenas fuera de horario y prevenir nuevos hechos de vandalismo y robo.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 38

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La existencia de una pérdida de agua servida en la intersección de las calles Quintana y Humberto, que se extiende por dos cuadras hasta 11 de Septiembre y Humberto; y

Considerando

Que esta situación ha sido reportada por los vecinos de la zona debido al impacto negativo en la calidad de vida y el entorno urbano;

Que los derrames de líquidos cloacales constituyen un grave problema sanitario, generando malos olores y condiciones insalubres para quienes residen o transitan por el lugar;

Que la pérdida se encuentra activa desde hace una semana y es permanente, lo que agrava la situación sanitaria y ambiental en la zona;

Que durante los meses de verano esta problemática se repite anualmente, extendiéndose generalmente hasta marzo o abril, afectando a los vecinos de manera sostenida;

Que los vecinos de la calle Humberto no pueden abrir las ventanas de sus hogares debido a los fuertes olores que ingresan al interior de las viviendas;

Que en el semáforo de Humberto y Patagones, la acumulación de líquidos ha generado una laguna, afectando a transeúntes y vehículos que circulan por la zona, quienes quedan impregnados por el mal olor;

Que los vecinos ya han presentado reclamos formales ante la empresa ABSA S.A. siendo el siguiente el último hasta la fecha:

Número de Reclamo: 3816375

Que al día de hoy no se logró obtener soluciones definitivas, evidenciando la necesidad de intervención por parte de las autoridades;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la Empresa ABSA, oficina local, a fin que a través del área correspondiente, tenga a bien proceder a adoptar las medidas necesarias para normalizar la prestación de los servicios sanitarios referidos al colapso de los registros y los derrames de líquidos cloacales que ello provoca en la intersección de las calles Quintana y Humberto, que se extienden hasta 11 de Septiembre y Humberto, en la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de ponerlo en conocimiento de la presente iniciativa, y en caso de compartirla, realizar las gestiones que estime correspondientes en aras de su concreción, ello independientemente de las gestiones ya realizadas al respecto.-

Artículo 3°: Remítase copia de la presente a ABSA Regional y a la Autoridad del Agua, a los efectos de su toma de conocimiento y en su caso la adopción de las medidas que se consideren menester.-

Artículo 4°: Visto, considerandos y ANEXO 1 forman parte de la presente.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 39

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El mal estado en que se encuentra la carpeta asfáltica en Roca al 2500; y

Considerando

Que el daño indicado corresponde a la calle Roca entre Italia y Ciudad Carmelo en donde a primera vista puede inferirse que, por el crecimiento de las raíces del arbolado correspondiente a la vereda de la Escuela Media 2, se ha levantado de forma considerable la carpeta asfáltica;

Que dicha situación plantea un riesgo ya expresado atento a la magnitud del daño y a la falta de señalamiento, entendiéndose además que el deterioro posiblemente se incremente con el correr del tiempo;

Que la presente se dirige al Departamento Ejecutivo a los efectos de solicitar las gestiones y/o obras técnicas necesarias para la reparación integral del sector, y la necesaria señalización a los efectos de alertas a los conductores, en especial a los motociclistas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien analizar la viabilidad técnica y presupuestaria para proceder a la reparación integral del asfalto y/o repavimentación de calle Roca al 2500, o en su defecto proceder a la señalización y/o vallado del sitio referido a los efectos de evitar accidentes. A su vez la presente requiere al Departamento Ejecutivo que, a través del área que estime corresponder, se gestionen las tareas adecuadas para limitar los daños de las raíces de los arboles linderos en la carpeta asfáltica.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 40

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La Ordenanza 3429 de adhesión a la Ley Provincial N° 14491, modificatoria de la Ley Orgánica Municipal de la provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que es necesario garantizar el cumplimiento del art. 108 de la Ley citada;

Que en su inciso 2, "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo entre otras, "Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez 10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas";

Que corresponde por inciso 18: Confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal;

Que el Sistema de Boletines Oficiales Municipales -SIBOM- es una plataforma web a través de la cual los Municipios que integran la Provincia de Buenos Aires podrán elaborar sus Boletines Oficiales, en conformidad con las disposiciones de la ley 14.491;

Que el Boletín Oficial Municipal se confeccionará como mínimo una vez por mes y al ingresar a la página web del SIBOM se puede observar que el último boletín publicado corresponde al 46° de Coronel Rosales publicado el 10/12/24 que contiene las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos departamentos hasta el 29 de noviembre del 2024;

Que es necesario publicar y poner a disposición de la comunidad para conocimiento y acceso, en cumplimiento de la ley, los Decretos, Resoluciones, Ordenanzas de ambos Departamentos del mes de diciembre del 2024 y enero 2025 y así, cumplir con la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, solicitando la actualización de los boletines municipales en el SIBOM, desde el primero de enero de 2025 a la fecha.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Visto

La necesidad de implementar acciones para la efectiva seguridad de la población en distintos sectores del Distrito de Coronel Rosales y el correcto funcionamiento del alumbrado público en los mismos; y

Considerando

Que la falta de luminarias en horarios nocturnos representa un inconveniente para los vecinos. Algunos han expresado la importancia de instalar columnas con luminarias en diferentes áreas de la ciudad para mejorar la visibilidad y la seguridad;

Que el municipio es responsable de reponer y también instalar nuevas columnas con luminarias urbanas para mejorar la iluminación en diferentes áreas de la ciudad;

Que en José Ingenieros al 800 se cayó un poste de luminaria hace tiempo y no fue repuesto, sumado que en ese sector el arbolado cubre un poste de luminaria en su totalidad, alcanzando a tocar los cables, donde los vecinos han manifestado que han realizado los reclamos y no han obtenido respuesta favorable;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, solicitando la poda de la arboleda en el sector de José Ingenieros al 800 para mejorar la seguridad y la visibilidad del sector, como también proceder a la reposición del poste de luminaria faltante a la altura 814.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Envíese copia a la CEPA.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Visto

Que la acumulación de residuos sólidos en áreas no habilitadas genera focos de contaminación, atrae plagas y pone en riesgo la calidad de vida de los habitantes; y

Considerando

Que la participación ciudadana y la educación ambiental son herramientas fundamentales para la erradicación y prevención de prácticas indebidas en la disposición de residuos, fomentando un modelo de corresponsabilidad social;

Que la implementación de programas integrales de limpieza, monitoreo y prevención de micro basurales contribuya al fortalecimiento de la gestión ambiental local, promoviendo un entorno saludable y seguro;

Que es necesario monitorear y multar a los que generan estos residuos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, solicitando la implementación de las medidas necesarias para la erradicación de los micro basurales generados en calles: José Ingenieros y Mar del Plata, Dufourq al 1850, Dufourq y Pedro Pico.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 43

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La necesidad de nivelar la carpeta asfáltica articulada de la calle Alem, comprendida entre la Avenida Tucumán y la calle Saavedra, debido a las irregularidades que presenta en diversos tramos de la misma; y

Considerando

Que la calle Alem es una arteria vial de alto tránsito, que conecta importantes puntos de la ciudad y, por lo tanto, es de suma relevancia para la circulación tanto de vehículos como de peatones;

Que en los últimos meses se han registrado numerosos incidentes y a causa de las elevaciones y baches en la carpeta asfáltica de la mencionada calle, lo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios de dicha arteria, para ilustrar la problemática, se agrega en el anexo 1;

Que las irregularidades en la carpeta asfáltica dificultan una circulación adecuada de los vehículos, provocando posibles daños a los mismos, así como también afectando la movilidad de las personas con movilidad reducida;

Que, además de las irregularidades mencionadas en la carpeta asfáltica, se han detectado roturas en el asfalto alrededor de las tapas de registro, lo que genera un riesgo adicional tanto para la seguridad vial como para la integridad de los vehículos que circulan por la zona;

Que dichas roturas deben ser reparadas a la brevedad, ya que su presencia agrava la situación de deterioro de la infraestructura vial y contribuye a aumentar los peligros para los conductores y peatones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta urgente y necesario realizar los trabajos de nivelación de la carpeta asfáltica de la calle Alem, con el fin de restablecer la seguridad vial, mejorar las condiciones de tránsito y evitar futuros daños a la infraestructura vial;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin que a través del área correspondiente- tenga a bien analizar la viabilidad técnica y presupuestaria, para proceder a la nivelación y reparación integral de la carpeta asfáltica articulada de la calle Alem, entre la Avenida Tucumán y la calle Saavedra, o en su defecto proceder a la señalización y o vallado del sitio referido a los efectos de evitar accidentes, priorizando la seguridad vial.-

Artículo 2°: Visto, considerandos y Anexo I forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ANEXOS

Resolución N° 44

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La persistente pérdida de agua y el anegamiento en la calle Río Dulce al 500, en el barrio Albatros XIV; y

Considerando

Que dicha pérdida genera una acumulación constante de agua, formando una laguna en la vía pública, la cual obstruye el paso de vehículos y peatones;

Que este anegamiento representa un riesgo sanitario, ya que el agua estancada es un foco de proliferación del mosquito *Aedes aegypti*, transmisor del dengue, zika y chikungunya;

Que los vecinos de la zona han manifestado reiteradamente su preocupación y han presentado los reclamos correspondientes ante la empresa prestadora del servicio de agua, Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA);

Que, si bien ABSA se ha hecho presente en el lugar, solo ha brindado soluciones temporales sin abordar el problema de manera definitiva, lo que ha provocado la persistencia de la situación a lo largo del tiempo;

Que es imperioso que el Departamento Ejecutivo gestione una solución concreta ante ABSA para la reparación definitiva de la pérdida de agua y la eliminación del anegamiento;

Que, además, resulta necesario tomar medidas de seguridad preventivas para evitar accidentes, colocando un vallado en ambos lados de la calle afectada, impidiendo así que vehículos o peatones se precipiten hacia la zona anegada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) a fin de que, gestione la reparación definitiva de los desbordes cloacales en la calle Río Dulce al 500, en el barrio Albatros XIV, a fin de evitar el continuo anegamiento de la vía pública.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, tenga a bien colocar un vallado en ambos lados de la calle afectada para prevenir accidentes y garantizar la seguridad de peatones y conductores.-

Artículo 3°: Remítase copia de la presente a ABSA Regional y a la Autoridad del Agua (ADA), a los efectos de su toma de conocimiento y en su caso la adopción de las medidas que se consideren menester.-

Artículo 4°: Se adjunta ANEXO 1 con material fotográfico de la zona afectada.

Artículo 5°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Resolución N° 45

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

Las condiciones que se encuentran los postes ubicados en calle Bernardo de Irigoyen 1154 y Tucumán 81 de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que las calles mencionadas son concurridas diariamente y el estado de los postes mencionados son peligrosos para los transeúntes mayormente los días de viento que se mueven cada vez más siendo inminente sus caídas;

Que es de vital importancia que estos postes cuenten con su respectivo mantenimiento y recambio en el caso de ser necesario para la seguridad de los vecinos;

Que muchos de los postes de servicios en el distrito han quedado notoriamente afectados y vulnerables luego del temporal del 16 de diciembre del 2024 y luego de reiterados reclamos aun no fueron cambiados;

Que resulta necesario darle una pronta respuesta a los vecinos que corren un peligro potencial y evitar daños mayores a futuro;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a los fines de solicitarle, de manera urgente, proceda a intimar a la empresa responsable de los postes ubicados en calle Bernardo de Irigoyen 1154 y Tucumán 81 de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 46

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El hundimiento de la calzada en calle Brown entre el 414/416 poniendo en riesgo a que ceda el mismo; y

Considerando

Que es de vital importancia que se delimite rápidamente el lugar hasta que se realice el trabajo al no saber la profundidad del mismo;

Que produce vibraciones con el paso fluido de los vehículos de gran porte;

Que al frente se encuentra la parada de la 319 y líneas locales, por lo cual el movimiento es constante;

Que la empresa ABSA realizó un arreglo en calle Rivadavia y Brown hace alrededor de siete/ocho meses y al día de la fecha se puede constatar un nuevo socavamiento de la calzada metros atrás;

Que sobre el hundimiento se observa el relleno de una obra de recambio de cañería del año 2017/18 por parte de la empresa ABSA;

Que resulta un peligro para la circulación de las personas por el inminente colapso de la arteria;

Que, en virtud de lo expuesto, es imprescindible que se arbitren medidas de manera urgente y eficaz para solventar la problemática planteada y así garantizar la seguridad y el bienestar de los vecinos;

Se adjunta a través del anexo I material fotográfico donde se evidencia la problemática mencionada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la empresa ABSA, oficina local, a fin que a través del área correspondiente tenga a bien proceder a adoptar las medidas necesarias para la urgente reparación, y solución del pavimento.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de ponerlo en conocimiento de la presente iniciativa y que tome las medidas de prevención delimitando el lugar hasta que se repare el mismo.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 47

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

Que la falta de mantenimiento de los caminos rurales en el Distrito de Coronel Rosales, genera dificultades en el tránsito de productores agropecuarios, transportistas, vecinos que dependen de estas vías para sus actividades diarias; y

Considerando

Que los caminos rurales son fundamentales para el desarrollo productivo y económico del distrito, permitiendo la salida de la producción agropecuaria y el acceso a servicios esenciales;

Que el estado actual de estos caminos afecta negativamente la seguridad vial, llevando a un mayor desgaste y roturas de los vehículos particulares;

Que es responsabilidad del municipio garantizar el correcto mantenimiento de estas vías en coordinación con los organismos correspondientes;

Que la falta de infraestructura adecuada puede generar aislamiento en las comunidades rurales y perjuicios a la educación rural, dificultando el acceso a las escuelas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Intendente Municipal Rodrigo a fin de solicitarle que se realicen con urgencia los trabajos de mantenimiento de los caminos rurales.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 48

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

La falta de mantenimiento, limpieza y la necesidad de reparación de las veredas, luminarias, bancos y mesas del Parque Sarmiento de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que las áreas de circulación, sendas internas y veredas del Parque Sarmiento se encuentran al día de la fecha sin el debido mantenimiento y con baldosas rotas y deterioradas siendo imposible el transitar por las mismas y perjudicial para los vecinos;

Que se ha observado en recorridos por la zona la falta de limpieza de los sectores denominados de juegos infantiles, sector cultural y monumentos, sector de deportes y espacio Skate y el sector circulatorio;

Que se requiere urgente limpieza y reparación de los espacios mencionados ya que el Parque Sarmiento es utilizado diariamente por los vecinos y los deportistas que necesitan una respuesta de inmediato ante los reiterados reclamos;

Que los espacios que cuentan con bancos y mesas se encuentran rotos y en muy mal estado siendo peligrosos para quienes deseen utilizar esos sectores. De no poder arreglarlos a la brevedad solicitamos sean señalizados para evitar mayores inconvenientes;

Que es de suma necesidad la reparación de las luminarias ya que los deportistas que utilizan la pista de skate no tienen una iluminación que sea conveniente para utilizar el sector en distintas franjas horarias para evitar las altas temperaturas del día;

Que es importante una inmediata atención de parte del Departamento Ejecutivo a que haga cumplir las tareas de mantenimiento de los espacios verdes y reparación de los sectores anteriormente mencionados y que se cumplan los horarios de recolección de residuos y de las campanas para evitar la acumulación de residuos en la zona;

Que para visualizar la problemática, se adjuntan como "anexo" a la presente resolución, imágenes fotográficas de las áreas de la ciudad mencionadas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área correspondiente, tenga a bien realizar las tareas de mantenimiento, limpieza y reacondicionamiento de veredas, sendas internas, luminarias, bancos y mesas ubicados en el Parque Sarmiento de la ciudad de Punta Alta.

Artículo 2°: Visto, considerandos y anexo forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 49

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El derrumbe de la senda peatonal del Parque San Martín en la esquina de las calles Buchardo y 9 de Julio; y

Considerando

Que debido al temporal que azotó la ciudad de Punta Alta en el mes de diciembre de 2023, la infraestructura de calle Buchardo y 9 de Julio en el Parque San Martín, se deterioró socavándose;

Que en el año 2024, se realizó el relleno de dicho lugar y nuevamente se ve socavado, poniendo en riesgo la integridad física de los ciudadanos que circulan en dicho sector;

Que en particular en la intersección de las calles 9 de Julio y Buchardo, la senda peatonal del Parque San Martín corre riesgo de desmoronamiento;

Que dicho sector es de alto tránsito para peatones, deportistas y principalmente niños que juegan en el lugar;

Que es responsabilidad absoluta del Departamento Ejecutivo Municipal bregar por la integridad de los habitantes del Distrito;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitarle la inmediata reparación de la senda peatonal del Parque San Martín, con peligro de desmoronamiento en la intersección de las calles Buchardo y 9 de Julio.-

Artículo 2°: Visto, considerandos y Anexo forman parte de la presente..

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 50

Coronel Rosales, 17/02/2025

Visto

El peligroso estado de las 4 tapas de registro ubicadas en calle Alem y la Plata, Alem y Rosario, Alem y Mar del Plata, y Alem entre Resistencia y Mar del Plata; y

Considerando

Que las tapas de registro ubicadas en dicha calle son de material rígido y se encuentran en un estado elevado, lo que aumenta el riesgo de accidentes tanto para conductores como para transeúntes;

Que la elevada altura de las tapas de registro puede provocar daños en los vehículos que transitan por la zona, especialmente aquellos que no se percatan de su ubicación;

Que los peatones que circulan por la calle, especialmente aquellos con movilidad reducida o niños, están expuestos a tropiezos y caídas debido a las tapas de registro;

Que la falta de una pavimentación adecuada y el desmejoramiento de la infraestructura vial contribuyen al aumento de peligros en la zona, afectando directamente la seguridad vial;

Que, en cumplimiento de los principios de seguridad pública y bienestar común, es fundamental garantizar condiciones óptimas de circulación para todos los habitantes;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, a través del área correspondiente, tenga a bien analizar la viabilidad técnica y presupuestaria para proceder a la nivelación de las tapas de registro ubicadas en las siguientes intersecciones: calle Alem y la Plata, Alem y Rosario, Alem y Mar del Plata, y Alem entre Resistencia y Mar del Plata, o, en su defecto, proceder a la señalización y/o vallado de los sitios referidos, con el fin de evitar accidentes, priorizando la seguridad vial.-

Artículo 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que se proceda con la nivelación y perfilamiento de las calles de tierra de la arteria mencionada, nivelando las tapas de registro de las intersecciones de calle Alem y la Plata, Alem y Rosario, Alem y Mar del Plata, y Alem entre Resistencia y Mar del Plata, con el fin de eliminar los desniveles existentes y mejorar la seguridad vial para peatones y vehículos.-

Artículo 3º: Visto, considerando y Anexo 1, forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS